



**RECIBIDO**

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
OFICINA DE PARTES

10 NOV 2020

2:18 Anexos: 1 CD copio de acta y copio de proyecto  
de: Blanca

**Tam**  
TIEMPO DE TODOS



**Municipio de Mainero, Tam. a 10 de Noviembre del 2020.  
OFICIO N° PRES/028/2020.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES**  
**Presidente de la Junta de Coordinación**  
**Política del H. Congreso del Estado**  
**Cd. Victoria, Tam.**  
**Presente.-**

Por este conducto y en cumplimiento en lo dispuesto en el Capítulo VI Artículo 49 Fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, le envío a Usted el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio 2021, para su revisión, estudio, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. (Se anexa 1 cuadernillo y 1 CD.).

Sin otro particular por el momento y esperando que lo anterior sea aceptado de conformidad, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL"**



AYUNTAMIENTO 2018-2021

**PRESIDENCIA**

**PALMILLAS, TAMAULIPAS**

  
**C. LAURA CORDOVA CASTILLO**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**

**CAPÍTULO I  
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY**

**Artículo 1.-** En el ejercicio fiscal del año **2021**, el Municipio de **Palmillas**, Tamaulipas, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, Incentivos y Reasignaciones de Recursos Federales; y,
- IX. Otros Ingresos.

**CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS**

1. Impuestos
2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
3. Contribuciones de Mejoras
4. Derechos
5. Productos
6. Aprovechamientos
7. Ingresos por venta de bienes y servicios
8. Participaciones y Aportaciones
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
10. Ingresos derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho Común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el clasificador por rubros de ingresos.

El clasificador por rubros de ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los Artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 2.-** Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

## CAPÍTULO II

## DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

**Artículo 3.-** Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021  
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1	IMPUESTOS			1,316,000.00
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		5,000.00	
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	5,000.00		
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		900,000.00	
12-01	IMPUESTO PREDIAL			
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	400,000.00		
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	500,000.00		
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		10,000.00	
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	10,000.00		
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS		201,000.00	
17-2	RECARGOS	200,000.00		
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	1,000.00		
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO		200,000.00	
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	100,000.00		
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	100,000.00		
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00
4	DERECHOS			83,000.00
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		8,000.00	
41-2	USO DE LA VIA PÚBLICA POR COMERCIANTES	5,000.00		
41-3	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA	3,000.00		
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		70,000.00	
43-1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA	3,000.00		
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	15,000.00		
43-3	EXPEDICION DE PERMISO EVENTUAL DE ALCOHOL	10,000.00		
43-5	EXP. DE CONST. DE APTITUD PARA MANEJO	2,000.00		
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PREDIAL	1,000.00		
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	5,000.00		
43-10	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE DEPENDENCIA ECONOMICA	2,000.00		

43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	3,000.00		
43-21	CONSTANCIAS	10,000.00		
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	10,000.00		
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	3,000.00		
43-25	SERVICIO DE RASTRO	3,000.00		
43-26	SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION Y REC	3,000.00		
44	OTROS DERECHOS		5,000.00	
44-2	OTROS DERECHOS	5,000.00		
5	PRODUCTOS			9,000.00
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		9,000.00	
59-04	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS			
59-4-1	INTERESES OTRAS CUENTAS	5,000.00		
59-4-2	INTERESES FISMUN	3,000.00		
59-4-3	INTERESES FORTAMUN	1,000.00		
6	APROVECHAMIENTOS			20,000.00
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		20,000.00	
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	5,000.00		
61-2	MULTAS DE TRANSITO	5,000.00		
61-4	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	10,000.00		
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			39,436,276.00
81	PARTICIPACIONES		33,800,000.00	
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	30,000,000.00		
81-2	HIDROCARBUROS	500,000.00		
81-3	FISCALIZACIÓN	1,500,000.00		
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	1,500,000.00		
81-5	AJUSTES	300,000.00		
82	APORTACIONES		5,636,276.00	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,590,080.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,246,196.00		
82-4	APOYOS	800,000.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL.-</b>		<b>40,864,276.00</b>	<b>40,864,276.00</b>	<b>40,864,276.00</b>

(CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN).

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

CALENDARIO BASE MENSUAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>40,964,276.00</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,348.97</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,436.93</b>
<b>Impuestos</b>	<b>1,316,000.00</b>	<b>109,666.67</b>	<b>109,666.67</b>	<b>109,666.67</b>	<b>109,666.67</b>	<b>109,666.67</b>	<b>109,666.67</b>	<b>109,666.67</b>	<b>109,666.67</b>	<b>109,666.67</b>	<b>109,666.67</b>	<b>109,666.67</b>	<b>109,666.63</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.63
Impuestos Sobre el Patrimonio	900,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.37
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	201,000.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.63
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Derechos</b>	<b>83,000.00</b>	<b>6,916.67</b>	<b>6,916.67</b>	<b>6,916.67</b>	<b>6,916.67</b>	<b>6,916.67</b>	<b>6,916.67</b>	<b>6,916.67</b>	<b>6,916.67</b>	<b>6,916.67</b>	<b>6,916.67</b>	<b>6,916.67</b>	<b>6,916.63</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8,000.00	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.63
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	70,000.00	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.37
Otros Derechos	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.63
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Productos</b>	<b>9,000.00</b>	<b>750.00</b>	<b>750.00</b>	<b>750.00</b>	<b>750.00</b>	<b>750.00</b>	<b>750.00</b>	<b>750.00</b>	<b>750.00</b>	<b>750.00</b>	<b>750.00</b>	<b>750.00</b>	<b>750.00</b>
Productos	9,000.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



*Segu de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021*

Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Artículo 4.-** Los ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

**Artículo 5.-** Los rezagos por concepto de impuestos y derechos en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

**Artículo 6.-** La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o Aprovechamientos, dará lugar al cobro de un recargo a razón del **1.13%** por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 7.-** Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del **1.8%**, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 8.-** Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

**CAPÍTULO III  
DE LOS IMPUESTOS  
SECCIÓN PRIMERA  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS  
DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**Artículo 9.-** El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

- I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:
  - a) Bailes públicos;
  - b) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
  - c) Espectáculos culturales, musicales y artísticos;
  - d) Cualquier diversión o espectáculo no gravado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y,
  - e) Espectáculos de teatro o circo
- II. Será facultad de la Tesorería Municipal, solicitar la documentación necesaria para validar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos a exención a que hace referencia el artículo 102-G del Código Municipal.



- III. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por instituciones de beneficencia, se exime el pago del impuesto respectivo.
- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal, la Tesorería podrá solicitar información que considere pertinente, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que impartan educación gratuita.
- IV. Será facultad de la Tesorería Municipal el nombramiento de interventores municipales, para los efectos a que se refiere este impuesto, quienes tendrán la facultad de inspección y vigilancia de los ingresos por la entrada individual al espectáculo.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**  
**DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA**

**Artículo 10.-** Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

Las tablas de valores unitarios de terrenos y construcción al que se refiere el párrafo anterior son las expedidas por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

I.	Predios urbanos con edificaciones,	1.5 al millar
II.	Predios suburbanos con edificaciones,	1.5 al millar
III.	Predios rústicos,	1.5 al millar
IV.	Predios urbanos y suburbanos sin edificaciones (baldíos),	1.5 al millar

**SECCIÓN TERCERA**  
**IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN**  
**DE INMUEBLES**

**Artículo 11.-** La base del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.

**Artículo 12.-** El impuesto sobre adquisición de inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**SECCIÓN CUARTA**  
**ACCESORIOS DE IMPUESTOS**

**Artículo 13.-** Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo

98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

**Artículo 14.-** Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 15.-** El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

**SECCIÓN QUINTA**  
**IMPUESTOS NO COMPENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS**  
**FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**

**Artículo 16.-** Se consideran rezagos de Impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2021).

**CAPÍTULO IV**  
**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**  
**SECCIÓN ÚNICA**  
**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO**

**Artículo 17.-** Son sujetos de este pago las personas físicas o morales propietarios o poseedoras de inmuebles dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

**Artículo 18.-** Las contribuciones de mejoras por obras de interés público se causarán por:

- I. Instalación de alumbrado público;
  - II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
  - III. Construcción de guarniciones y banquetas;
  - IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes;
- y,

- V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.

**Artículo 19.-** Las contribuciones mencionadas en el artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1977 (Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público). En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

**Artículo 20.-** Las cuotas que en los términos de esta ley, corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras de interés público, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.

## **CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS**

**Artículo 21.-** Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. **Derechos por el uso, goce y aprovechamiento de bienes del dominio público.**
  - A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública;
  - B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos; y,
  - C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.
- II. **Derechos por prestación de servicios**
  - A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
  - B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
  - C. Servicio de panteones;
  - D. Servicio de rastro;
  - E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
  - F. Servicio de limpieza de lotes baldíos;
  - G. Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, la radio, periódicos y revistas;
  - H. Servicios de tránsito y vialidad; y,
- III. **Otros derechos**
  - A. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales con fines de lucro, ferias y exposiciones;

Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a una UMA.

Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se pagarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

## **SECCIÓN PRIMERA**

### **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

#### **Apartado A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública.**

**Artículo 22.-** Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de la vía pública. Los derechos correspondientes se causarán en la forma siguiente:

- I. Por la ocupación exclusiva de la vía pública por vehículos de alquiler que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse, pagarán un derecho a razón de una cuota mensual del valor de una UMA;
- II. Por otras ocupaciones en la vía pública, se pagará 20% de una UMA por metro cuadrado completo o fracción, en ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.
- III. Por ocupar la vía pública las personas físicas o morales, con toda clase de construcciones o instalaciones permanentes o semipermanentes, andamios y tapias, escombros o materiales, pagarán una Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción por cada día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo de los derechos señalados en este artículo, se sancionarán como sigue:

- a) Se cobrará por multa, hasta una UMA;
- b) Si se cubre antes de 24 horas, se reducirá en un 50%.

#### **Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos.**

**Artículo 23.-** Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Los puestos fijos y semifijos con licencia pagarán por mes y por metro cuadrado o fracción que ocupen:
  - a) En primera zona, hasta \$10.00 pesos,
  - b) En segunda zona, hasta \$7.00 pesos,

El ayuntamiento fijará los perímetros y los límites de las zonas en la que se podrá ejercer el comercio ambulante o con puestos fijos y semifijos, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

Los pagos deberán hacerse dentro de los 10 primeros días de cada mes, por los interesados directamente en las cajas de la Tesorería Municipal.

Los comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, serán objetos de multas por ubicación incorrecta, por laborar fuera de horario, por abandono en vía pública de sus implementos de trabajo o cualquier situación que

afecte el buen funcionamiento de las vías de comunicación, esta sanción se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 318 fracciones 1, 11 y 111 del Código Municipal vigente.

**Apartado C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.**

**Artículo 24.-** Es objeto de este derecho la expedición de permisos para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

- a) Vehículos de carga de 3.5 hasta 8 toneladas, por día 2 UMAs y por mes de 3 a 5 UMAs;
- b) Vehículos de carga mayor de 3.5 hasta 8 toneladas, por día 3 UMAs y por mes de 5 a 10 UMAs;
- c) Vehículos de carga de 8 toneladas hasta 22 toneladas, por día, 4 UMAs y por mes de 6 a 12 UMAs;
- d) Vehículos de carga mayor de 22 toneladas hasta 30 toneladas, por día, 6 UMAs y por mes de 8 a 14 UMAs;
- e) Por excedente en relación al inciso anterior, pagarán conforme a lo siguiente:
  - 1.- Hasta 30 toneladas 4 UMAs por tonelada;
  - 2.- Bomba para concreto, por día 8 UMAs;
  - 3.- Trompo para concreto, por día 6 UMAs.
- f) Vehículos que excedan las dimensiones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de Tránsito del Estado pagarán de 15 a 20 UMAs.
- g) La dirección de seguridad pública municipal determinará las rutas y horarios por las cuales los vehículos de carga pesada deberán transitar dentro del Municipio.

**SECCIÓN SEGUNDA**

**DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Apartado A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas.**

**Artículo 25.-** Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

**CUOTAS**

I. Expedición de certificados de residencia,	Una UMA
II. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	Una UMA
III. Carta de No antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	Una UMA
IV. Legalización y ratificación de firmas,	Una UMA
V. Certificaciones de Catastro,	Una UMA
VI. Permisos,	Una UMA
VII. Constancias,	Una UMA
VIII. Otras certificaciones legales.	Una UMA

**Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos.**

**POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES**

**Artículo 26.-** Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

**I. SERVICIOS CATASTRALES:**

- a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios: 1.- Urbanos, suburbanos y rústicos, sobre el valor catastral, 1 al millar; 2.- Formas valoradas, 12% de una UMA.
- b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, Una UMA;
- c) Elaboración de manifiestos, Una UMA.

**II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:**

- a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, causará una UMA; y,
- b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, una UMA.

**III. AVALÚOS PERICIALES:**

- a) Presentación de solicitud de avalúo pericial, una UMA; y,
- b) Sobre el valor de los mismos, 2 al millar, sin que el costo sea menor a 3 UMAs.

**IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:**

- a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 20% UMA;
- b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:
  - 1.- Terrenos planos desmontados, 10% de una UMA;
  - 2.- Terrenos planos con monte, 20% de una UMA;
  - 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de una UMA;
  - 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% de una UMA.
- c) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 UMAs.

**POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN**

**Artículo 27.-** Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por asignación o certificación del número oficial para casas o edificios,	1 UMA
II. Por la expedición constancia de número oficial,	1 UMA
III. Por la expedición del dictamen de opinión de uso del suelo,	2 UMAs
IV. Por autorización de operación o de funcionamiento,	10% del costo de la licencia construcción con la UMA.
V. Por licencias de uso o cambio de suelo:	10 UMAs
a) De 0.00 a 500 m <sup>2</sup> de terreno,	
b) Más de 501 hasta 2,000 m <sup>2</sup> de terreno,	15 UMAs
c) Más de 2,001 hasta 10,000 m <sup>2</sup> de terreno,	18 UMAs
d) Más de 10,000 de terreno,	20 UMAs
VI. Por la expedición de constancia de uso del suelo,	10 UMAs
VII. Por el estudio y licencia de construcción de uso habitacional,	10% de una UMA por m <sup>2</sup> o fracción.
VIII. Por estudio y licencia de construcción de uso industrial o comercial,	15% de una UMA por m <sup>2</sup> o fracción. (Sic)
IX. Por el estudio y la licencia de construcción de estacionamientos,	3% de una UMA por m <sup>2</sup> de construcción.
X. Por expedición de licencia de construcción para anuncios panorámicos (área expuesta):	5 UMAs.
a) Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados,	
b) Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados,	10 UMAs.
c) Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y hasta 12.00 metros cuadrados,	15 UMAs
d) Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos.	20 UMAs
XI. Por licencia de construcción de ductos subterráneos y aéreos (gas natural, cable para televisión y demás empresas privadas que requieren ocupar territorio municipal para brindar sus servicios)	15% de una UMA o por metro lineal
a) Aéreo,	
b) Subterráneo,	10% de una UMA por metro lineal
XII. Por la autorización de subdivisión, fusión y relotificación de predios que no requieran del trazo de vías públicas, con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,	5% de una UMA por m <sup>2</sup> o fracción de la superficie total. Hasta un máximo de 400 UMAs.
XIII. Por permiso de rotura:	

<p>a) De calles revestidas de grava conformada, una UMA, por m2 o fracción;</p> <p>b) De concreto hidráulico o asfáltico, 4 UMAs, por m2 o fracción, y</p> <p>c) De guarniciones y banquetas de concreto, 0% de una UMA, por m2 o fracción.</p> <p>Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con las especificaciones y materiales originales utilizados.</p>	
XIV. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción,	10% de una UMA
XV. Por deslinde de predios urbanos o suburbanos,	10% de una UMA por cada metro lineal o fracción del perímetro
XVI. Por alineamientos de predios urbanos o suburbanos,	10% de una UMA
XVII. Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, por cada una 1,138 UMAs;	
XVIII. Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales (altura), 2 UMAs;	
XIX. Modificación de dictamen de subdivisión, fusión y relotificación, sin alterar la disposición de lotes, usos, dimensiones y accesos, 15% de una UMA;	
XX. Modificación de dictamen y plano de subdivisión, fusión y relotificación sin alterar la disposición de lotes, usos, dimensiones y accesos, 15% de una UMA;	
XXI. Expedición de certificados de predios (no incluye levantamiento topográfico), 2 UMAs.	

**Artículo 28.-** Por peritajes oficiales se causarán 2 UMAs.

#### POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS

##### Apartado C. Servicio de Panteones

**Artículo 29.-** Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

CONCEPTO	TARIFAS
I. Inhumación;	3 UMAs,
II. Exhumación;	6 UMAs,
III. Reinhumación;	2 UMAs,
IV. Traslado de restos;	5 UMAs,
V. Derechos de perpetuidad;	20 UMAs,
VI. Reposición de título	5 UMAs,
VII. Ruptura o apertura de fosa	3 UMAs



**Apartado D. Servicio de Rastro**

**Artículo 30.-** Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad con las siguientes:

**TARIFAS**

I. Por sacrificio (degüello, pelado y eviscerado) de animales:

a)Ganado vacuno,	Por cabeza	\$40.00
b)Ganado porcino,	Por cabeza	\$20.00
c)Ganado ovicaprino,	Por cabeza	\$10.00
d)Aves,	Por cabeza	\$5.00

11. Por uso de corral, por día:

a)Ganado vacuno,	Por cabeza	\$10.00
b)Ganado porcino,	Por cabeza	\$5.00

**Apartado E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos.**

**Artículo 31.-** Los derechos por servicio de recolección de residuos sólidos no tóxicos lo pagarán las personas físicas o morales, cuando medie solicitud y que se dediquen o ejerzan una actividad comercial e industrial. Para recibir el mencionado servicio municipal, debe mediar convenio entre las partes. La cuota será establecida:

- a) Por cada tanque de 200 litros. \$15.00; y
- b) Por cada metro cubico o fracción, \$50.00

Por el servicio de recolección y transportación, de basura desechos y desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos febriles o comerciales, en vehículos del ayuntamiento, en forma exclusiva por cada flete la cuota será de \$450.00

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con los vecinos, para establecer cuotas solidarias para la mejora del servicio de recolección de residuos no tóxicos, tomándose en cuenta la capacidad económica de los habitantes, los compromisos de la autoridad municipal para el mejoramiento y eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

**Apartado F. Servicio de limpieza de lotes baldíos.**

**Artículo 32.-** Los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabitadas o abandonadas ubicadas dentro de la zona urbana del Municipio, deberán efectuar el desmonte, deshierre y limpieza de su inmueble (conservarlos limpios).

De no cumplirse con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Municipio podrá efectuar el servicio de desmonte, deshierre o limpieza del predio baldío, según sea el caso, circunstancias en las cuales el propietario está obligado a pagar al Municipio, la prestación del servicio como lo indica el artículo 140 del Código Municipal vigente. Asimismo, la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa equivalente a un 20% de una UMA por metro cuadrado y en el caso de reincidencia se cobrará a razón de un 50% de una UMA por metro cuadrado, el pago de la multa no exime al propietario del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior de este artículo.

Para que sea procedente el cobro anterior, previamente deberá notificarse personalmente al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 10 días hábiles para que comparezca ante la Autoridad Municipal que ordene la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro respectivo.

La Tesorería Municipal hará efectivo el crédito fiscal que a favor del Ayuntamiento se genere por el citado servicio, mediante el procedimiento legal que considere conveniente para su cobro.

Los derechos por limpieza de predios no edificadas o baldíos se causarán y pagarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
Limpieza de predios baldíos y/o edificaciones abandonadas o deshabitadas (recolección, transportación, disposición, mano de obra y maquinaria)	
a) Deshierbe,	0.6 UMA. por m2
b) Deshierbe y residuos de construcción o residuos sólidos no peligrosos,	0.9 UMA. por m2
c) Deshierbe, residuos de construcción y residuos sólidos no peligrosos.	1.3 UMAs min. por m2

Para efectos de este artículo deberá entenderse por:

**Deshierbe:** Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentra en el mismo.

**Residuos de construcción:** Se entenderá por residuos de construcción a todos aquellos sólidos no peligrosos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición de construcciones y obras de urbanización de cualquier naturaleza.

**Residuos sólidos no peligrosos:** Se entenderá por residuos sólidos no peligroso a todos aquellos que en función de sus características no sean: corrosivos, explosivos, tóxicos, radioactivos o que puedan presentar riesgo a la salud pública o efectos adversos al medio ambiente.

**Reincidencia:** Se considera cuando no se cumple en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo de este artículo, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

**Predio baldío:** Es aquel que no tiene construcciones permanentes, cuenta con trazo de calles, y es susceptible de recibir los servicios públicos de agua, drenaje y energía eléctrica. Tratándose de predios ubicados en nuevos fraccionamientos, además de las características señalados con anterioridad, para considerarse baldíos deberá encontrarse ocupado con construcción más del 50% de los lotes del fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.

**Apartado G. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad.**

**Artículo 33.-** Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en fachadas, bardas o sobre estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales y anuncios espectaculares, causarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados, 6 UMAs;
- II. Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y 4.00 metros cuadrados, 12 UMAs;
- III. Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y 12.00 metros cuadrados, 30 UMAs;
- IV. Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos. 30 UMAs más 2 UMAs por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados;
- V. Renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo a las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III, y IV.

No estarán obligados al pago de este derecho, por los anuncios ubicados en el establecimiento del contribuyente, destinados directamente a promocionar o anunciar el propio negocio, siempre y cuando no ocupen espacio en la vía pública, cuando así sea, causarán derechos por la parte que se invada.

VI. Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos 10 UMAs con una estancia no mayor a 20 días;

VII. Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes folletos y/o revistas con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán 3 UMAs.

Queda totalmente prohibido en las áreas restringidas por el municipio.

VIII. En vehículos de transporte público, utilitarios o dedicados a la publicidad, 5 UMAs.

Para efectos de pago de las fracciones I, II, III, IV y VI se considera una cara como anuncio y si es mayor de 12.00 m2 se considera como panorámico y/o espectacular.

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales o estatales, que destinen el medio de difusión de que se trate, a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social.

Asimismo, para efectos de este artículo serán responsables solidarios en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicado físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

**Apartado H. Servicios de tránsito y vialidad.**

**Artículo 34.-** Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán las cuotas siguientes por los conceptos de:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos,	1 UMA.
II. Examen médico a conductores de vehículos Prueba de alcoholemia,	5 UMAs.
III. Servicio de grúa y/o arrastre por disposición legal o reglamentaria,	5 UMAs.
IV. Permiso para circular sin placas por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	8 UMAs.
V. Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en la vía pública, infraccionados por cualquier causa, tarifa diaria,	1 UMA
VI. Expedición de constancias,	4 UMAs
VII. Por estudio y autorización municipal de impacto vial para establecimientos industriales comerciales y de servicios que lo requieran	De 50 hasta 300 UMAs

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito y que sean causales de hechos de Tránsito, así como el conducir en estado de ebriedad y el ocupar sin causa justificada los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, no se aplicará descuento alguno.

## SECCIÓN TERCERA

### OTROS DERECHOS

**Apartado A. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales, con fines de lucro, ferias y exposiciones.**

**Artículo 35.-** Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música en vivo, grabada o variedad, con fines de lucro, causarán 2 UMAs.

En los casos de que las actividades antes mencionadas sean organizadas para recabar fondos por instituciones de beneficencia, se exime el pago de este derecho, siempre y cuando presenten solicitud por escrito cuando menos cinco días antes del evento.

## SECCIÓN CUARTA

### ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

**Artículo 36.-** Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 37.-** Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 38.-** El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

## SECCIÓN QUINTA

### DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO

**Artículo 39.-** Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2021).

## CAPÍTULO VI

### PRODUCTOS

#### SECCIÓN PRIMERA

##### PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

**Artículo 40.-** Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;

II. Arrendamiento de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes destinados a un servicio público;

III. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, plazas, unidades deportivas y otros bienes de dominio público;

## SECCIÓN SEGUNDA

### PRODUCTOS DE CAPITAL

**Artículo 41.-** El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

## SECCIÓN TERCERA

### PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO

**Artículo 42.-** Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2021).

## CAPÍTULO VII

### APROVECHAMIENTOS

#### SECCIÓN PRIMERA

#### APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE

**Artículo 43.-** Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

I. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, los diversos reglamentos Municipales, Bando de Policía y Buen Gobierno, y en el Reglamento de Tránsito del Estado;

II. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;

III. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio; y,

IV. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios.

V. Ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, 20 UMAs.

**Artículo 44.-** El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

**SECCIÓN SEGUNDA**

**APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.**

**Artículo 45.-** Se consideran rezagos de Aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2021).

**CAPÍTULO VIII**

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS**

**SECCIÓN PRIMERA**

**PARTICIPACIONES**

**Artículo 46.-** El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

**SECCIÓN SEGUNDA**

**APORTACIONES**

**Artículo 47.-** El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**SECCIÓN TERCERA**

**CONVENIOS**

**Artículo 48.-** El Municipio percibirá recursos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

**CAPÍTULO IX**

**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

**SECCIÓN ÚNICA**

**ENDEUDAMIENTO INTERNO**

**Artículo 49.-** Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**Artículo 50.-** Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a obras públicas y proyectos productivos, de conformidad con lo que establece el artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**CAPÍTULO X**  
**FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA**

**Artículo 51.-** La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 2 UMAs.

**Artículo 52.-** Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad,
- b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar,
- c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

**Artículo 53.-** Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de Enero y Febrero podrán obtener una bonificación del 15%; Marzo y Abril 8%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

**Artículo 54.-** Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el Municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

- a) Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 50% al valor catastral; y,
- b) Tratándose de los inmuebles rústicos, 50% al valor catastral.

**CAPÍTULO XI**  
**DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA**  
**SECCIÓN ÚNICA**  
**INDICADORES DE DESEMPEÑO**

**Artículo 55.-** En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. LXIII-7 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123, de fecha 13 de octubre de 2016, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

**1. · Ingresos propios.**

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

## 2. • Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

## 3. • Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial} = (\text{Rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Rezago total de impuesto predial}) * 100.$$

## 4. • Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial} = (\text{Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial}) * 100.$$

## 5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales. Fórmula:

$$\text{Eficacia en ingresos fiscales} = (\text{Ingresos recaudados} / \text{Ingresos presupuestados}).$$

## 6. • Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal

$$\text{Fórmula: Ingresos propios per cápita} = (\text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}).$$

## 7. • Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos. Fórmula:

$$\text{Ingresos propios por habitante diferentes al predial} = (\text{Ingresos totales} - \text{ingresos por predial} / \text{número de habitantes}).$$

## 8. Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

$$\text{Dependencia fiscal} = (\text{ingresos propios} / \text{ingresos provenientes de la Federación}) * 100.$$

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las



disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

## CAPÍTULO XII

### LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2021, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**Artículo 56.-** Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 5to y alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se presentan:

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas.

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

#### **Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.**

**Objetivos:** Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; de conformidad al Eje Gobierno Cercano, Moderno y de Resultados, establecido en la planeación para el desarrollo del municipio de Palmillas.

**Estrategias:** implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos: "Gobierno Cercano, Moderno y de Resultados"; "Gobierno Incluyente, Con Visión y Sentido Social"; "Gobierno Promotor del Desarrollo Económico",

"Gobierno Impulsor del Desarrollo Sustentable". Con las siguientes estrategias: \* Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados; \* implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad; \* ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten la gestión pública.

#### **Metas:**

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 3,000 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el Sorteo predial 2021, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los Medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales, apertura de cajas adicionales internas a fin de disminuir los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2021.
- Ejecutar el Programa Control de Obligaciones tributarias, en materia de impuesto predial.

- Mejorar los niveles de coordinación entre las áreas de Desarrollo Urbano y Catastro a fin de retroalimentar sobre aquellos predios con construcciones nuevas.

## Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas

## FORMATO 7a PROYECCIONES DE INGRESOS LDF

<b>MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. PROYECCION DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)</b>		
Concepto (b)	2021	2022
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>35,228,000.00</b>	<b>35,756,420.00</b>
A. Impuestos	1,316,000.00	1,335,740.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	83,000.00	84,245.00
E. Productos	9,000.00	9,135.00
F. Aprovechamientos	20,000.00	20,300.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	33,800,000.00	34,307,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>5,636,276.00</b>	<b>5,692,638.76</b>
A. Aportaciones	5,636,276.00	5,692,638.76
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>40,864,276.00</b>	<b>41,449,058.76</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>40,864,276.00</b>	<b>41,449,058.76</b>

## Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.

- c). Inflación.  
d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

## Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

## FORMATO 7c RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

<b>MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. RESULTADOS DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>25,936,992.00</b>	<b>22,275,077.00</b>
A. Impuestos	425,579.00	370,540.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	0.00	25,700.00
E. Productos	333,553.00	7,380.00
F. Aprovechamientos	0.00	130,004.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	25,177,860.00	21,741,453.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>4,572,828.00</b>	<b>4,836,276.00</b>
A. Aportaciones	4,572,828.00	4,836,276.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>30,509,820.00</b>	<b>27,111,353.00</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>		

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.  
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

## CAPÍTULO XIII

## NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.

**Artículo 57.-** Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se presenta Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

Concepto	Ingreso Estimado
<b>Total</b>	<b>40,864,276.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>1,316,000.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	900,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	10,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	201,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	200,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>83,000.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	70,000.00
Otros Derechos	5,000.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>9,000.00</b>
Productos	9,000.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>20,000.00</b>
Aprovechamientos	20,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00

Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>39,436,276.00</b>
Participaciones	33,800,000.00
Aportaciones	5,636,276.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

## CAPÍTULO XIV

## CUMPLIMIENTO DE LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**Artículo 58.-** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
Estado de Actividades  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

	2020	2019
<b>4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>4.1 Ingresos de la Gestión:</b>	<b>295,228.17</b>	<b>774,145.00</b>
4.1.1 Impuestos	271,160.00	425,579.15
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	18,527.00	-
4.1.5 Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	5,541.17	348,565.85
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente	-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
<b>4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>21,142,366.13</b>	<b>29,750,688.44</b>
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	21,142,366.13	29,750,688.44
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
<b>4.3 Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios		
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>21,437,594.30</b>	<b>30,524,833.44</b>
<b>5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>5.1 Gastos de Funcionamiento</b>	<b>14,475,901.60</b>	<b>20,851,168.92</b>

5.1.1	Servicios Personales	6,044,837.79	6,577,600.00
5.1.2	Materiales y Suministros	3,981,628.75	5,523,555.59
5.1.3	Servicios Generales	4,449,435.06	8,750,013.33
<b>5.2</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,906,767.42</b>	<b>4,936,422.14</b>
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,906,767.42	4,936,422.14
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
<b>5.3</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	-
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios	-	-
<b>5.4</b>	<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
<b>5.5</b>	<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
<b>5.6</b>	<b>Inversión Pública</b>	-	-
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable	-	-
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>		<b>16,382,669.02</b>	<b>25,787,591.06</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>		<b>5,054,925.28</b>	<b>4,737,242.38</b>

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PALMILLAS, TAM.

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

1	ACTIVO	2019	2020	2	PASIVO	2019	2020
1.1	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	\$ 932,172.05	\$ 1,514,949.83	2.1	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	\$ 529,776.94	\$ 582,670.67
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$749,035.20	\$1,119,209.44	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 529,776.94	\$ 526,130.33
1.1.1.1	CAJA		\$0.00	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		43,500.00
1.1.1.2	BANCOS		1,119,209.44	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		-
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.2	<b>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.</b>	\$ 183,136.85	\$ 263,719.39	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.		(54,386.05)
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO		197,530.68	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS		537,016.38
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQ.		66,188.71	2.1.2	<b>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	\$ -	\$ 56,540.34
1.1.3	<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ -	\$ 132,021.00	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.		132,021.00	2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		56,540.34
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	0.00	-	2.1.9	<b>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</b>	\$ -	\$ -
1.2	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	\$7,222,426.33	\$ 11,788,008.53	2.1.9.9	ADEFAS		
1.2.3	<b>BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.</b>	\$4,865,029.61	\$ 9,375,891.81	2.2	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	\$ -	\$ -
1.2.3.1	TERRENOS		-	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	0.00	9,375,891.81	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		
1.2.4	<b>BIENES MUEBLES</b>	\$3,238,344.74	\$ 3,293,064.74		<b>TOTAL PASIVO</b>	\$ 529,776.94	\$ 582,670.67
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		273,211.55	3.1	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	\$0.00	\$0.00
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		594,132.45	3.1.1	APORTACIONES		-
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE		1,473,298.00				
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD						



*Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021*

1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		952,422.74
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.		
1.2.5	SOFTWARE	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM	\$(948,448.02)	\$ (948,448.02)
	<b>SUMA ACTIVOS:</b>	<b>\$8,154,598.38</b>	<b>\$ 13,302,958.36</b>

3.2	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>\$7,624,821.44</b>	<b>\$12,720,287.69</b>
3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	4,737,242.38	5,054,925.28
3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,887,579.06	7,665,362.41
	<b>SUMA PASIVO + PATRIMONIO:</b>	<b>\$ 8,154,598.38</b>	<b>\$13,302,958.36</b>

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**

8.1	<b>LEY DE INGRESOS</b>		
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 40,456,984.00	
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	\$ 19,019,389.70	
8.1.3	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 21,437,594.30	
8.1.4	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 21,437,594.30	
8.1.5			

8.2	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		\$ 40,456,984.00
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		\$ 19,508,732.78
8.2.3	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		\$ 20,948,251.22
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO		\$ 20,948,251.22
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		\$ 20,948,251.22
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO		\$ 20,948,251.22
8.2.7			

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado de Variación en la Hacienda Pública**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>					-
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>					
Aportaciones					-
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio</b>					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			4,737,242.38		4,737,242.38
Resultados de Ejercicios Anteriores		2,887,579.06			2,887,579.06
Revalúos					
Reservas					
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019</b>					
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020</b>					
Aportaciones					

Donaciones de Capital	-				-
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio</b>					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			5,054,925.28		5,054,925.28
Resultados de Ejercicios Anteriores		4,777,783.35	(4,737,242.38)		40,540.97
Revalúos					
Reservas					
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019</b>	\$ -	\$ 7,665,362.41	\$ 5,054,925.28	\$ -	\$12,720,287.69

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>	\$ -	\$ 582,777.78
Efectivo y Equivalentes	-	370,174.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	80,582.54
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	132,021.00
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	\$ -	\$ 4,565,582.20
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	4,510,862.20
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019	-	54,720.00
Activos Intangibles	-	-
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>	\$ 56,540.34	\$ 3,646.61
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	3,646.61
Documentos por Pagar Corto Plazo	56,540.34	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-

Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
	-	0
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>\$ 5,095,466.25</b>	<b>\$ -</b>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	317,682.90	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	4,777,783.35	-
Revalúos	-	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

CONCEPTO	2020	2019
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ 21,437,594.30</b>	<b>\$ 31,618,961.90</b>
Impuestos	271,160.00	425,579.15
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	18,527.00	-
Productos de Tipo Corriente	5,541.17	333,553.48
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	21,142,366.13	29,750,688.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Orígenes de Operación		1,109,140.83
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019</b>	<b>\$ 16,501,837.86</b>	<b>\$ 27,264,356.06</b>
Servicios Personales	6,044,837.79	6,577,600.00
Materiales y Suministros	3,981,628.75	5,523,555.59
Servicios Generales	4,449,435.06	8,750,013.33
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,906,767.42	4,936,422.14
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	119,168.84	1,476,765.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>\$ 4,935,756.44</b>	<b>\$ 4,354,605.84</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	-	-

Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>\$ 4,565,582.20</b>	<b>\$ 3,689,972.65</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,510,862.20	3,600,722.66
Bienes Muebles	54,720.00	36,749.99
Otros Orígenes de Inversión	-	52,500.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>(4,565,582.20)</b>	<b>(3,689,972.65)</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
<b>Aplicación</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>370,174.24</b>	<b>(444,507.64)</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>749,035.20</b>	<b>1,193,542.84</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,119,209.44</b>	<b>749,035.20</b>

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**NO APLICA**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de Inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
Almacén y método de valuación  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

*Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:*

*Método de valuación y su conveniencia*

*Revelar Impacto en la información financiera por cambios en el método*

**NO APLICA**



**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
Inversiones Financieras a Largo Plazo  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

*Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:*

*Recursos asignados por tipo y monto*

*Características significativas*

*Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital*

**NO APLICA**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
Estimaciones y Deterioros  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**SIN MOVIMIENTOS**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**SIN MOVIMIENTOS**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Pasivos Diferidos y Otros**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**SIN MOVIMIENTOS**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Otros Ingresos**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**SIN MOVIMIENTOS**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Activo**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	8,154,598.38	48,602,162.66	43,453,802.68	13,302,958.36	5,148,359.98
<b>Activo Circulante</b>	932,172.05	44,036,580.46	43,453,802.68	1,514,949.83	582,777.78
Efectivo y Equivalentes	749,035.20	22,125,446.62	21,755,272.38	1,119,209.44	370,174.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	183,136.85	21,695,104.71	21,614,522.17	263,719.39	80,582.54
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	216,029.13	84,008.13	132,021.00	132,021.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	7,222,426.33	4,565,582.20	-	11,788,008.53	4,565,582.20
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019	4,865,029.61	4,510,862.20	-	9,375,891.81	4,510,862.20
Bienes Muebles	3,238,344.74	54,720.00	-	3,293,064.74	54,720.00
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020	67,500.00	-	-	67,500.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(948,448.02)	-	-	(948,448.02)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	1,150,000.00	-	1,150,000.00	271,160.00	271,160.00	(878,840.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,081,600.00	-	1,081,600.00	18,527.00	18,527.00	(1,063,073.00)
Productos						-
Corriente	8,472.00	-	8,472.00	5,541.17	5,541.17	(2,930.83)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	1,059.00	-	1,059.00	-	-	(1,059.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	38,215,853.00	-	38,215,853.00	21,142,366.13	21,142,366.13	(17,073,486.87)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos						

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

	-		-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>40,456,984.00</b>	<b>-</b>	<b>40,456,984.00</b>	<b>21,437,594.30</b>	<b>21,437,594.30</b>	<b>(19,019,389.70)</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		
<b>Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento</b>	<b>Ingreso</b>					<b>Diferencia</b>
	<b>Estimado</b>	<b>Ampliaciones y Reducciones</b>	<b>Modificado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Recaudado</b>	
	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3= 1 + 2)</b>	<b>(4)</b>	<b>(5)</b>	<b>(6 = 5 - 1)</b>
<b>Ingresos del Gobierno</b>						
Impuestos	1,150,000.00	-	1,150,000.00	271,160.00	271,160.00	(878,840.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,081,600.00	-	1,081,600.00	18,527.00	18,527.00	(1,063,073.00)
Productos						-
Corriente	8,472.00	-	8,472.00	5,541.17	5,541.17	(2,930.83)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						-
Corriente	1,059.00	-	1,059.00	-	-	(1,059.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	38,215,853.00	-	38,215,853.00	21,142,366.13	21,142,366.13	(17,073,486.87)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	-	-	-	-	-	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	-	-	-	-	-	
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>40,456,984.00</b>	<b>-</b>	<b>40,456,984.00</b>	<b>21,437,594.30</b>	<b>21,437,594.30</b>	<b>(19,019,389.70)</b>
				<b>Ingresos excedentes<sup>1</sup></b>		

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Administrativa**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
PRESIDENCIA	33,926,042.00	(1,457,323.77)	32,468,718.23	16,437,389.02	16,437,389.02	16,031,329.21
OBRA PUBLICA	6,530,942.00	1,457,323.77	7,988,265.77	4,510,862.20	4,510,862.20	3,477,403.57
<b>TOTALES</b>	<b>40,456,984.00</b>	<b>-</b>	<b>40,456,984.00</b>	<b>20,948,251.22</b>	<b>20,948,251.22</b>	<b>19,508,732.78</b>

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	
01	Gasto Corriente	33,120,000.00	(987,323.77)	32,132,676.23	16,382,669.02	16,382,669.02	15,750,007.21
02	Gasto de Capital	6,836,984.00	1,487,323.77	8,324,307.77	4,565,582.20	4,565,582.20	3,758,725.57
03	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	500,000.00	(500,000.00)	-	-	-	-
04	Pensiones y Jubilaciones						
<b>TOTALES</b>		<b>40,456,984.00</b>	<b>-</b>	<b>40,456,984.00</b>	<b>20,948,251.22</b>	<b>20,948,251.22</b>	<b>19,508,732.78</b>

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto		Egresos					Subejercicio
		Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
		1	2	(3=1+2)	4	5	6 = ( 3 - 4 )
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	16,000,000.00	(1,142,000.00)	14,858,000.00	6,044,837.79	6,044,837.79	8,813,162.21
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,747,000.00	(340,000.00)	12,407,000.00	4,758,335.80	4,758,335.80	7,648,664.20
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	500,000.00	-	500,000.00	435,497.60	435,497.60	64,502.40
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,853,000.00	(62,000.00)	1,791,000.00	801,004.39	801,004.39	989,995.61
1400	Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	-
1600	Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	900,000.00	(790,000.00)	110,000.00	-	-	110,000.00
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	6,000,000.00	(47,929.77)	5,952,070.23	3,981,628.75	3,981,628.75	1,970,441.48
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	815,000.00	240,000.00	1,055,000.00	785,644.09	785,644.09	269,355.91
2200	Alimentos y Utensilios	455,000.00	190,000.00	645,000.00	615,219.88	615,219.88	29,780.12
2300	Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,055,000.00	289,000.00	1,344,000.00	1,015,116.29	1,015,116.29	328,883.71
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00	96,000.00	196,000.00	100,000.00	100,000.00	96,000.00



Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,580,000.00	(399,951.39)	2,180,048.61	1,395,133.15	1,395,133.15	784,915.46
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	135,000.00	(20,000.00)	115,000.00	1,320.00	1,320.00	113,680.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	860,000.00	(442,978.38)	417,021.62	69,195.34	69,195.34	347,826.28
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>6,000,000.00</b>	<b>1,688,383.78</b>	<b>7,688,383.78</b>	<b>4,449,435.06</b>	<b>4,449,435.06</b>	<b>3,238,948.72</b>
3100	Servicios Básicos	1,165,000.00	560,000.00	1,725,000.00	817,019.41	817,019.41	907,980.59
3200	Servicios de Arrendamiento	305,000.00	1,420,000.00	1,725,000.00	1,284,000.00	1,284,000.00	441,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	60,000.00	460,000.00	520,000.00	450,665.70	450,665.70	69,334.30
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	75,000.00	47,000.00	122,000.00	73,705.90	73,705.90	48,294.10
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,900,000.00	(588,616.22)	1,311,383.78	530,754.46	530,754.46	780,629.32
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	439,000.00	-	439,000.00	52,200.00	52,200.00	386,800.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	85,000.00	-	85,000.00	-	-	85,000.00
3800	Servicios Oficiales	1,639,000.00	(250,000.00)	1,389,000.00	1,082,982.59	1,082,982.59	306,017.41
3900	Otros Servicios Generales	332,000.00	40,000.00	372,000.00	158,107.00	158,107.00	213,893.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>5,120,000.00</b>	<b>(1,485,777.78)</b>	<b>3,634,222.22</b>	<b>1,906,767.42</b>	<b>1,906,767.42</b>	<b>1,727,454.80</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	5,100,000.00	(1,485,777.78)	3,614,222.22	1,906,767.42	1,906,767.42	1,707,454.80
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>306,042.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>336,042.00</b>	<b>54,720.00</b>	<b>54,720.00</b>	<b>281,322.00</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	155,000.00	30,000.00	185,000.00	54,720.00	54,720.00	130,280.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	101,042.00	-	101,042.00	-	-	101,042.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>6,530,942.00</b>	<b>1,457,323.77</b>	<b>7,988,265.77</b>	<b>4,510,862.20</b>	<b>4,510,862.20</b>	<b>3,477,403.57</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,530,942.00	1,457,323.77	7,988,265.77	4,510,862.20	4,510,862.20	3,477,403.57
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>	<b>500,000.00</b>	<b>(500,000.00)</b>	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	500,000.00	(500,000.00)	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 40,456,984.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 40,456,984.00</b>	<b>\$ 20,948,251.22</b>	<b>\$ 20,948,251.22</b>	<b>\$ 19,508,732.78</b>

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Funcional (Finalidad y Función)**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3-1+2)	4	5		6 = (3 - 4)
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	33,926,042.00	(1,457,323.77)	32,468,718.23	16,437,389.02	16,437,389.02	16,031,329.21
1.1.	Legislación			-			-
1.2.	Justicia			-			-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno			-			-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

1.4.	Relaciones Exteriores			-			-
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	33,926,042.00	(1,457,323.77)	32,468,718.23	16,437,389.02	16,437,389.02	16,031,329.21
1.6.	Seguridad Nacional			-			-
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			-			-
1.8.	Otros Servicios Generales			-			-
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>6,530,942.00</b>	<b>1,457,323.77</b>	<b>7,988,265.77</b>	<b>4,510,862.20</b>	<b>4,510,862.20</b>	<b>3,477,403.57</b>
2.1.	Protección Ambiental			-			-
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,651,163.76	2,128,007.67	5,779,171.43	3,053,538.43	3,053,538.43	2,725,633.00
2.3.	Salud			-			-
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales			-			-
2.5.	Educación			-			-
2.6.	Protección Social			-			-
2.7.	Otros Asuntos Sociales	2,879,778.24	(670,683.90)	2,209,094.34	1,457,323.77	1,457,323.77	751,770.57
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>			-			-
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			-			-
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			-			-
3.3.	Combustibles y Energía			-			-
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción			-			-
3.5.	Transporte			-			-
3.6.	Comunicaciones			-			-
3.7.	Turismo			-			-
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación			-			-
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			-			-
<b>4</b>	<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>			-			-

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			-			-
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			-			-
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero			-			-
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			-			-
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 40,456,984.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 40,456,984.00</b>	<b>\$ 20,948,251.22</b>	<b>\$ 20,948,251.22</b>	<b>\$ 19,508,732.78</b>

Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

**MUNICIPIO DE PALMILLAS TAM.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

<b>CLAVE</b>	<b>TIPO DE RECURSO</b>	<b>IMPORTE</b>
4PRO	RECURSOS PROPIOS	1,428,000.00
4PRO	PARTICIPACION GENERAL	33,800,000.00
5FOR	FORTALECIMIENTO	1,246,196.00
5INF	INFRAESTRUCTURA	3,590,080.00
5FED	CONVENIOS	800,000.00
<b>FUENTES DIFERENTES</b>		<b>40,864,276.00</b>

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
Notas de Gestión Administrativa  
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

**Nota: el Municipio no cuenta ni plantea la contratación de deuda pública para el ejercicio 2021**

**TRANSITORIOS**

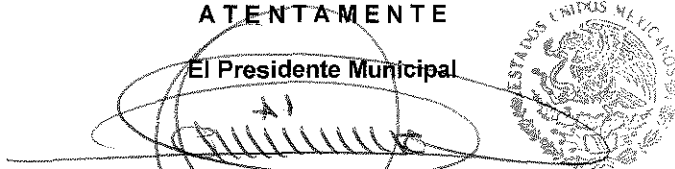
**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
  - II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
  - III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**ATENTAMENTE**

**El Presidente Municipal**

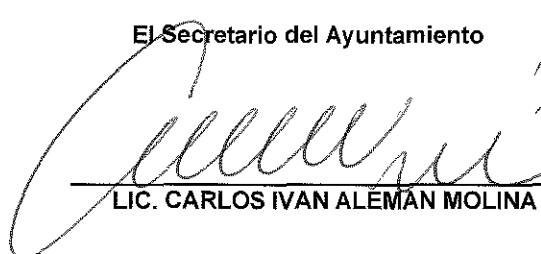


**C. LAURA CORDOVA CASTILLO**



AYUNTAMIENTO 2018-2021  
**PRESIDENCIA**  
PALMILLAS, TAMAULIPAS

**El Secretario del Ayuntamiento**



**LIC. CARLOS IVAN ALEMÁN MOLINA**



AYUNTAMIENTO 2018-2021  
**SECRETARÍA**  
PALMILLAS, TAMAULIPAS

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.****ADMINISTRACIÓN 2018-2021****PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1	IMPUESTOS			1,316,000.00
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS		5,000.00	
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	5,000.00		
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO		900,000.00	
12-01	IMPUESTO PREDIAL			
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	400,000.00		
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	500,000.00		
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES		10,000.00	
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	10,000.00		
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS		201,000.00	
17-2	RECARGOS	200,000.00		
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	1,000.00		
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		200,000.00	
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	100,000.00		
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	100,000.00		
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00
4	DERECHOS			83,000.00
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		8,000.00	
41-2	USO DE LA VIA PÚBLICA POR COMERCIANTES	5,000.00		
41-3	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA	3,000.00		
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		70,000.00	
43-1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA	3,000.00		
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	15,000.00		
43-3	EXPEDICION DE PERMISO EVENTUAL DE ALCOHOL	10,000.00		
43-5	EXP. DE CONST. DE APTITUD PARA MANEJO	2,000.00		
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PREDIAL	1,000.00		
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	5,000.00		
43-10	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE DEPENDENCIA ECONOMICA	2,000.00		
43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	3,000.00		
43-21	CONSTANCIAS	10,000.00		
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	10,000.00		
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	3,000.00		
43-25	SERVICIO DE RASTRO	3,000.00		
43-26	SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION Y REC	3,000.00		
44	OTROS DERECHOS		5,000.00	
44-2	OTROS DERECHOS	5,000.00		
5	PRODUCTOS			9,000.00
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		9,000.00	
59-04	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS			
59-4-1	INTERESES OTRAS CUENTAS	5,000.00		
59-4-2	INTERESES FISMUN	3,000.00		
59-4-3	INTERESES FORTAMUN	1,000.00		
6	APROVECHAMIENTOS			20,000.00
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		20,000.00	
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	5,000.00		
61-2	MULTAS DE TRANSITO	5,000.00		
61-4	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	10,000.00		






**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**




PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			39,436,276.00
81	PARTICIPACIONES		33,800,000.00	
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	30,000,000.00		
81-2	HIDROCARBUROS	500,000.00		
81-3	FISCALIZACIÓN	1,500,000.00		
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	1,500,000.00		
81-5	AJUSTES	300,000.00		
82	APORTACIONES		5,636,276.00	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,590,080.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,246,196.00		
82-4	APOYOS	800,000.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
		<b>TOTAL.-</b>	<b>40,864,276.00</b>	<b>40,864,276.00</b>

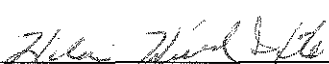
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**C. LAURA CORDOVA CASTILLO**  
 AYUNTAMIENTO 2018-2021  
 PRESIDENCIA  
 PALMILLAS, TAMAULIPAS

**TESORERO MUNICIPAL**

  
**LIC. GRISELDA CORDOVA MALDONADO**  
 AYUNTAMIENTO 2018-2021  
 TESORERIA  
 PALMILLAS, TAMAULIPAS

**SINDICO MUNICIPAL**

  
**C. HILARIO HERNANDEZ INFANTE**  
 AYUNTAMIENTO 2018-2021  
 SINDICATURA  
 PALMILLAS, TAMAULIPAS



MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.

ADMINISTRACION 2018-2021

Tam  
TIEMPO DE TODOS



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Ingreso Estimado
<b>Total</b>	<b>40,864,276.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>1,316,000.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	900,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	10,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	201,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	200,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>83,000.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	70,000.00
Otros Derechos	5,000.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>9,000.00</b>
Productos	9,000.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>20,000.00</b>
Aprovechamientos	20,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00



MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.

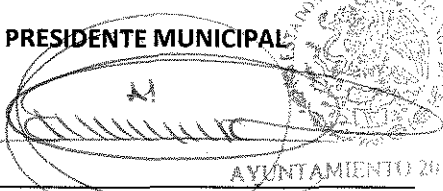
ADMINISTRACION 2018-2021



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Ingreso Estimado
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>39,436,276.00</b>
Participaciones	33,800,000.00
Aportaciones	5,636,276.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 AYUNTAMIENTO 2018-2021  
 C. LAURA CORDOVA CASTILLO  
 PRESIDENCIA  
 PALMILLAS, TAMAUCAPEC

TESORERO MUNICIPAL

LIC. GRISELDA CORDOVA MALDONADO

TESORERIA  
PALMILLAS, TAMAUCAPEC

SINDICO MUNICIPAL

C. HILARIO HERNANDEZ INFANTE

SINDICATURA  
PALMILLAS, TAMAUCAPEC

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**CALENDARIO BASE MENSUAL**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**



	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	40,664,226.00	3,403,349.01	3,403,349.01	3,403,349.01	3,403,349.01	3,403,349.01	3,403,349.01	3,403,349.01	3,403,349.01	3,403,349.01	3,403,349.01	3,403,349.01	3,403,286.93
Impuestos	1,316,000.00	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	416.63
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	0.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	900,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.37
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Nombras y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	201,000.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.63
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuentas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Derechos</b>	83,000.00	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.63
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8,000.00	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.63
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	70,000.00	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.37
Otros Derechos	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.63
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Productos</b>	9,000.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
Aprovechamientos Patrimoniales	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**CALENDARIO BASE MENSUAL**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**



	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>40,864,426.00</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,349.01</b>	<b>3,405,426.93</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Pararatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Pararatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Pararatales Empresariales Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Pararatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	39,436,276.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,437.00
Participaciones	33,800,000.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,740.00
Aportaciones	5,636,276.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,697.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

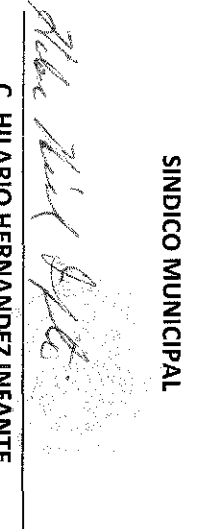
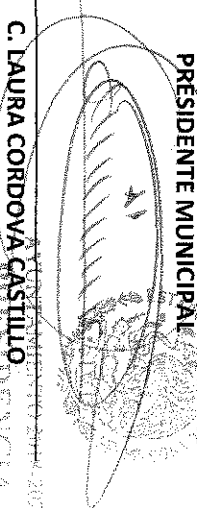
**TESORERO MUNICIPAL**

**SINDICO MUNICIPAL**

**C. LAURA CORDOVA CASTILLO**

**LIC. GRISELDA CORDOVA MALDONADO**

**C. HILARIO HERNANDEZ INFANTE**





MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
PROYECCION DE INGRESOS LDF  
(PESOS)  
(CIFRAS NOMINALES)



Concepto (b)	2021	2022
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>35,228,000.00</b>	<b>35,756,420.00</b>
A. Impuestos	1,316,000.00	1,335,740.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	83,000.00	84,245.00
E. Productos	9,000.00	9,135.00
F. Aprovechamientos	20,000.00	20,300.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	33,800,000.00	34,307,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>5,636,276.00</b>	<b>5,692,638.76</b>
A. Aportaciones	5,636,276.00	5,692,638.76
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>40,864,276.00</b>	<b>41,449,058.76</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>40,864,276.00</b>	<b>41,449,058.76</b>

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA CORDOVA CASTILLO

PRESIDENCIA  
PALMILLAS, TAMAULIPAS

TESORERO MUNICIPAL

LIC. GRISELDA CORDOVA MALDONADO

PALMILLAS, TAMAULIPAS

SINDICO MUNICIPAL

C. HILARIO HERNANDEZ INFANTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
PALMILLAS, TAMAULIPAS



MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
 RESULTADOS DE INGRESOS LDF  
 (PESOS)  
 (CIFRAS NOMINALES)



Concepto (b)	2019	2020
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>25,936,992.00</b>	<b>22,275,077.00</b>
A. Impuestos	425,579.00	370,540.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	0.00	25,700.00
E. Productos	333,553.00	7,380.00
F. Aprovechamientos	0.00	130,004.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	25,177,860.00	21,741,453.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>4,572,828.00</b>	<b>4,836,276.00</b>
A. Aportaciones	4,572,828.00	4,836,276.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>30,509,820.00</b>	<b>27,111,353.00</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA CORDOVA CASTILLO  
 PRESIDENCIA  
 PALMILLAS, TAMAULIPAS

TESORERO MUNICIPAL

LIC. GRISELDA CORDOVA MALDONADO  
 TESORERIA  
 PALMILLAS, TAMAULIPAS

SINDICO MUNICIPAL

C. HILARIO HERNANDEZ INFANTE

SINDICATURA  
 PALMILLAS, TAMAULIPAS

Con fundamento en el artículo 68, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quien suscribe Lic. Carlos Iván Alemán Molina, Secretario del H. Ayuntamiento de Palmillas, Tamaulipas

### C E R T I F I C A

Que el presente documento es copia fiel y exacta de su original correspondiente a la trigésima primer sesión ordinaria de cabildo y que las firmas que aparecen son fieles y auténticas, las cuales corresponden a las que aparecen en las credenciales emitidas por el Instituto Nacional Electoral, mismas que ante mi vista tuve.

Sin más por el momento, se extiende la presenta para los usos y fines legales que a la parte interesada convenga a los 09 días del mes de noviembre de 2020.

Doy Fe.

  
**Lic. Carlos Iván Alemán Molina**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**

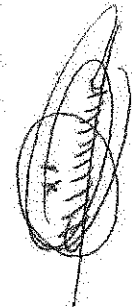
  
AYUNTAMIENTO 2018-2021  
**SECRETARÍA**  
PALMILLAS, TAMAULIPAS





**ACTA DE LA TRIGÉSIMA  
PRIMER SESIÓN  
ORDINARIA DE CABILDO**

En la Villa de Palmillas, Tamaulipas y siendo la 9:04 de la mañana del día viernes 30 de octubre del 2020 reunidos el total del honorable cabildo en cuerpo colegiado en la sala de juntas de esta Presidencia Municipal declarado recinto oficial para las sesiones de cabildo, se realizó la trigésima primer sesión bajo el siguiente



**Orden del día**

1. Pase de lista
2. Instalación legal de la sesión
3. Lectura del acta anterior
4. Aprobación del acta anterior
5. Asuntos para los que fue convocada la sesión.
6. Asuntos Generales
7. Acuerdos
8. Clausura de la sesión.



Para dar inicio se realiza el pase de lista estando el total de los integrantes de este honorable cabildo, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

Enseguida y como punto número dos, la C. Laura Córdova Castillo toma la palabra agradeciendo al honorable cabildo su puntual asistencia y se declara instalada la sesión.

*Ma. Ignacio Castañón*

*Lediana Compeán H*

*Juan Manuel de Leon E.  
Jose Martin Castañon Villaverde*

*Mario A. Charres R.  
Albi Hernández*

CALLE MIGUEL HIDALGO #34  
ZONA CENTRO, C.P. 87970, PALMILLAS, TAMPS.  
TELÉFONO: 832 235 4603



## ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Para el desahogo de los puntos tres y cuatro se procede a dar lectura al acta anterior la cual es aprobada por **unanimidad** de votos de los integrantes del H. Cabildo.

Como punto número cinco, se procede a dar a conocer los asuntos para los que fue convocada la sesión.

En este punto la C. Presidenta Municipal somete a aprobación del Honorable Cabildo sobre el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Punto número seis se hace mención de los Asuntos Generales.

En este punto la C. Presidenta hace una cordial invitación al H. Cabildo a la fotografía oficial con el altar de muertos instalado en la Plaza Principal el próximo dos de noviembre.

Para el Desahogo del punto número siete se plasman los acuerdos tomados en la presente sesión.

### Acuerdo

Este Honorable Cabildo autoriza y aprueba por **unanimidad** de votos el Presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2021.

*[Handwritten signature]*  
Ludovina Compeán H.  
*[Handwritten signature]*  
José Martín Castañón Villanueva  
María A. Chaves R.

*[Handwritten signature]*  
Ma. Ignacia Castañón R.  
*[Handwritten signature]*  
Juan Manuel de León E.  
CALLE MIGUEL HIDALGO #34  
ZONA CENTRO, C.P. 87970, PALMILLAS, TAMP.S.  
TELÉFONO 832 235 4603







**ACTA DE LA TRIGÉSIMA  
PRIMER SESIÓN  
ORDINARIA DE CABILDO**


No habiendo otro asunto que tratar y para cumplir con el punto número ocho la C. Laura Córdova Castillo hace uso de la voz para clausurar la sesión siendo las 10:15 de la mañana del viernes 30 de octubre del dos mil veinte esperando que los acuerdos en ella tomados sean en beneficio de la sociedad palmillense.

Damos Fe.


  
C. Laura Córdova Castillo  
Presidenta Municipal


  
C. Hilario Hernández Infante  
Síndico Municipal

  
C. Ma. Ignacia Castañón Ríos  
Primer Regidora

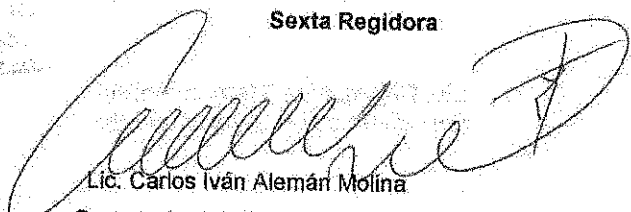
  
C. Juan Manuel de León Espinoza  
Cuarto Regidor

  
C. Mario Alberto Charles Rosales  
Segundo Regidor

  
C. José Martín Castañón Villanueva  
Quinto Regidor

  
Ing. Ludivina Compeán Hernández  
Tercer Regidora

  
C. Olga Yanelli Castro Rodríguez  
Sexta Regidora

  
Lic. Carlos Iván Alemán Molina  
Secretario del R. Ayuntamiento  
Administración 2018-2021

CALLE MIGUEL HIDALGO #34  
ZONA CENTRO, C.P. 87970, PALMILLAS, TAMPS.  
TELÉFONO 832.235.4603


TEXTO PARA ACTAS DE CABILDO

APROBACION DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LA C. LAURA CORDOVA CASTILLO PRESIDENTA MUNICIPAL EN EL USO DE LA PALABRA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 FRACCION XI DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PROPONE AL H. CABILDO LA APROBACION DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 ASI COMO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA.

DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO Y VALORADO POR LOS MIEMBROS DEL CABILDO, DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

SE ANEXA LA LEY DE INGRESOS Y EL FORMATO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

 Ludwina Compeán H.  
José Martín Castañón Villanueva  
Mario A. Chaves R.

Juan Manuel de León E.  
María Ignacia Castañón R.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

CAPÍTULO I  
DE LA NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del año 2021, el Municipio de Palmillas, Tamaulipas, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Productos;
- IV. Participaciones;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Accesorios;
- VII. Financiamientos;
- VIII. Aportaciones, Incentivos y Reasignaciones de Recursos Federales; y,
- IX. Otros Ingresos.

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS

- 1. Impuestos
- 2. Cuotas y aportaciones de Seguridad Social
- 3. Contribuciones de Mejoras
- 4. Derechos
- 5. Productos
- 6. Aprovechamientos
- 7. Ingresos por venta de bienes y servicios
- 8. Participaciones y Aportaciones
- 9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas
- 10. Ingresos derivados de Financiamientos.

Los ingresos, dependiendo de su naturaleza, se registrarán por lo dispuesto en esta ley, en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de Derecho Común, entre otras.

Con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el clasificador por rubros de ingresos.

El clasificador por rubros de ingresos es de observancia obligatoria, conforme a los Artículos 7 y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

*[Signature]* Liduina Compeán H.      Juan Manuel de León E.  
 José Martín Castañón Villanueva      Página 1 de 54  
 María A. Charles E.      Ma. Ignacia Castañón E.

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Artículo 2.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinan a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II

DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS Y SU PRONÓSTICO

Artículo 3.- Los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio serán los que provengan de los conceptos y en las cantidades estimadas siguientes:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS A PERCIBIR EN EL EJERCICIO FISCAL 2021  
CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1	IMPUESTOS		1,316,000.00
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	5,000.00	
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	5,000.00	
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	900,000.00	
12-01	IMPUESTO PREDIAL		
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	400,000.00	
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	500,000.00	
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	10,000.00	
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	10,000.00	
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	201,000.00	
17-2	RECARGOS	200,000.00	
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	1,000.00	
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	200,000.00	
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	100,000.00	
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	100,000.00	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00
4	DERECHOS		83,000.00
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,000.00	
41-2	USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES	5,000.00	
41-3	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA	3,000.00	
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	70,000.00	
43-1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA	3,000.00	
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RUSTICA	15,000.00	
43-3	EXPEDICION DE PERMISO EVENTUAL DE ALCOHOL	10,000.00	
43-5	EXP. DE CONST. DE APTITUD PARA MANEJO	2,000.00	
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PREDIAL	1,000.00	
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	5,000.00	
43-10	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE DEPENDENCIA ECONOMICA	2,000.00	

*[Handwritten signatures and text]*  
 Ludwina Compe...  
 José Martín Castañón Villanueva  
 Marco A. Charles R. No. Ignacio Castañón P.  
 Página 2 de 54 Juan Manuel de León E.

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	3,000.00		
43-21	CONSTANCIAS	10,000.00		
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	10,000.00		
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	3,000.00		
43-25	SERVICIO DE RASTRO	3,000.00		
43-26	SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCION Y REC	3,000.00		
44	OTROS DERECHOS		5,000.00	
44-2	OTROS DERECHOS	5,000.00		
5	PRODUCTOS			9,000.00
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES		9,000.00	
59-04	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS			
59-4-1	INTERESES OTRAS CUENTAS	5,000.00		
59-4-2	INTERESES FISMUN	3,000.00		
59-4-3	INTERESES FORTAMUN	1,000.00		
6	APROVECHAMIENTOS			20,000.00
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE		20,000.00	
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	5,000.00		
61-2	MULTAS DE TRANSITO	5,000.00		
61-4	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	10,000.00		
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			39,436,276.00
81	PARTICIPACIONES		33,800,000.00	
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	30,000,000.00		
81-2	HIDROCARBUROS	500,000.00		
81-3	FISCALIZACIÓN	1,500,000.00		
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	1,500,000.00		
81-5	AJUSTES	300,000.00		
82	APORTACIONES		5,636,276.00	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,590,080.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,246,196.00		
82-4	APOYOS	800,000.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL		40,864,276.00	40,864,276.00	40,864,276.00

(CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN).

Joan Manuel de Leon E.

Ludovina Compean H.

Página 3 de 54

Jose Martin castañon Villanvera

Mario A. Charles E.

Mar Ignacia Castañon E.

CALENDARIO BASE MENSUAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Impuestos	4,315,000.00	4,315,000.00	4,315,000.00	4,315,000.00	4,315,000.00	4,315,000.00	4,315,000.00	4,315,000.00	4,315,000.00	4,315,000.00	4,315,000.00	4,315,000.00
Impuesto Sobre los Ingresos	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
Impuesto Sobre el Patrimonio	900,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
Impuesto al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuesto Sobre Mineras y Admisibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Específicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acorrosos de Impuestos	201,000.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, en los Ejercicios Fiscales Anteriores Beneficios de Liquidación o Pago	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
Cuentas y Abstracciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abstracciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Cuentas y Abstracciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesos de Cuentas y Abstracciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Pùblicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, en los Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Beneficios	83,000.00	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67	6,916.67
Beneficios por el Uso, Gasa, Aprovechamiento o Esplotación de Bienes de Dominio Público	8,000.00	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67
Derivados a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derivados por Prestación de Servicios	70,000.00	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33
Otros Beneficios	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
Accesos de Beneficios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derivados no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, en los Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Producción de Cédulas (Derogado)	9,000.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, en los Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Marié A. Chaves R.

Mra. Ignacia Estévez R.

Jose Martin Costanón Villaverde  
Luz Marina Compañi  
Juan Manuel de Leon E.





Transferencias del Fondo Monetario del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Inquilinatos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ludovina Compeca II

Jose Martin Castanon Villanueva Juan Manuel de Leon E.

Maris A. Charro R.

Md. Ygnacia de los Angeles

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Artículo 4.- Los Ingresos previstos por esta ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

Artículo 5.- Los rezagos por concepto de impuestos y derechos en la presente ley, se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales que rigieren en la época en que se causaron.

Artículo 6.- La falta puntual de pago de cualquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o Aprovechamientos, dará lugar al cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 7.- Cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 8.- Para los efectos de esta ley, se entiende como Unidad de Medida y Actualización (UMA) la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley, así como de las disposiciones jurídicas que emanen de la Reglamentación Municipal vigente.

El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país.

CAPÍTULO III  
DE LOS IMPUESTOS  
SECCIÓN PRIMERA  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS  
DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 9.- El impuesto sobre espectáculos públicos se causará y liquidará conforme a las disposiciones previstas en los artículos 101 al 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

- I. Con la tasa del 8% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones:
  - a) Bailes públicos;
  - b) Espectáculos deportivos, taurinos, jaripeos y similares;
  - c) Espectáculos culturales, musicales y artísticos;
  - d) Cualquier diversión o espectáculo no gravado por la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y
  - e) Espectáculos de teatro o circo
- II. Será facultad de la Tesorería Municipal, solicitar la documentación necesaria para validar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos a exención a que hace referencia el artículo 102-G del Código Municipal.

Mario A. Charis R.

Juan M. de León E.

José Martín Castañón Villanueva

Ma. Inmaculada Custodio R.

- III. En el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I sean organizadas para recabar fondos con fines de beneficencia y por instituciones de beneficencia, se exime el pago del impuesto respectivo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal, la Tesorería podrá solicitar información que considere pertinente, para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicios, obras públicas, o, para instituciones que imparten educación gratuita.
- IV. Será facultad de la Tesorería Municipal el nombramiento de interventores municipales, para los efectos a que se refiere este impuesto, quienes tendrán la facultad de inspección y vigilancia de los ingresos por la entrada individual al espectáculo.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**  
**DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA**

**Artículo 10.-** Este impuesto se causará sobre el valor de los bienes raíces, determinado conforme a la tabla de valores unitarios de terreno y construcción aprobada por el H. Congreso del Estado en los términos del artículo 74 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los inmuebles, y el impuesto se causará y liquidará anualmente sobre los inmuebles cuyo valor se determine o modifique a partir de la entrada en vigor de la presente ley, conforme a las siguientes:

Las tablas de valores unitarios de terrenos y construcción al que se refiere el párrafo anterior son las expedidas por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

I.	Predios urbanos con edificaciones,	1.5 al millar
II.	Predios suburbanos con edificaciones,	1.5 al millar
III.	Predios rústicos,	1.5 al millar
IV.	Predios urbanos y suburbanos sin edificaciones (baldíos),	1.5 al millar

**SECCIÓN TERCERA**  
**IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

**Artículo 11.-** La base del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinará en los términos del artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica.

**Artículo 12.-** El impuesto sobre adquisición de Inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 2% sobre el valor de los inmuebles, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 124 al 132 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Harid A. Chances R.

Ludwina Compean H.

Juan M. de Leon E.

José Martín Castañón Villanueva

Ma. Ignacia Castañón R.

SECCIÓN CUARTA

ACCESORIOS DE IMPUESTOS

Artículo 13.- Cuando no se cubran los impuestos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo.

98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los recargos se causarán hasta por cinco años, en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución y las multas por infracción a disposiciones fiscales.

Artículo 14.- Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

Artículo 15.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

SECCIÓN QUINTA

IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Artículo 16.- Se consideran rezagos de impuestos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2021).

CAPÍTULO IV

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

SECCIÓN ÚNICA

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO

Artículo 17.- Son sujetos de este pago las personas físicas o morales propietarios o poseedoras de inmuebles dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

Artículo 18.- Las contribuciones de mejoras por obras de interés público se causarán por:

- I. Instalación de alumbrado público;
- II. Pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles o rehabilitación de las mismas;
- III. Construcción de guarniciones y banquetas;
- IV. Instalación de obras de agua y drenaje, sanitario y pluvial, mejoramiento o reestructuración de las ya existentes;

y.

Juan M. de León E.

Ludiana Compaan H

José Martín Castañón Villanueva  
A. Charro R. Ma. Ignacia Castro P.

- V. En general, por obras de embellecimiento, saneamiento o cualquiera de otras semejantes a las enunciadas en el presente artículo.

**Artículo 19.-** Las contribuciones mencionadas en el artículo anterior se causarán y se pagarán en los términos del Decreto número 406, publicado en el Periódico Oficial del 28 de diciembre de 1977 (Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público). En cada caso se elaborará un estudio técnico general para determinar el valor de la obra y la base para su distribución entre los beneficiados.

**Artículo 20.-** Las cuotas que en los términos de esta ley, corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras de interés público, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.

#### CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS

**Artículo 21.-** Los derechos que cobrará el Municipio por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir los servicios que presta en sus funciones de derecho público o en que deba resarcirse del gasto ocasionado por actividad particular, son los siguientes:

- I. **Derechos por el uso, goce y aprovechamiento de bienes del dominio público.**
  - A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública;
  - B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos; y,
  - C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.
- II. **Derechos por prestación de servicios**
  - A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas;
  - B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos;
  - C. Servicio de panteones;
  - D. Servicio de rastro;
  - E. Servicio de limpieza, recolección y recepción de residuos sólidos no tóxicos;
  - F. Servicio de limpieza de lotes baldíos;
  - G. Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de la televisión, la radio, periódicos y revistas;
  - H. Servicios de tránsito y vialidad; y,
- III. **Otros derechos**
  - A. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales con fines de lucro, ferias y exposiciones;

Juan M. de León E.

Mario A. Charrier E.  
Jose Martin Castañon Villaverde  
Ma Ignacia Castañon E.

Cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes para el mismo día, causarán un tanto más de la cuota establecida para cada caso.

En ningún caso el importe a pagar será inferior a una UMA.

Los derechos que establece la fracción II de este artículo no se pagarán cuando lo soliciten personas cuya extrema pobreza sea reconocida por el Presidente Municipal.

**SECCIÓN PRIMERA**

**DERECHOS POR EL USO, GOCÉ, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

**Apartado A. Los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública.**

**Artículo 22.-** Son objeto de este derecho, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del Municipio, para el estacionamiento de vehículos de alquiler y por la ocupación de la vía pública. Los derechos correspondientes se causarán en la forma siguiente:

- I. Por la ocupación exclusiva de la vía pública por vehículos de alquiler que tengan un sitio especialmente designado para estacionarse, pagarán un derecho a razón de una cuota mensual del valor de una UMA;
- II. Por otras ocupaciones en la vía pública, se pagará 20% de una UMA por metro cuadrado completo o fracción, en ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.
- III. Por ocupar la vía pública las personas físicas o morales, con toda clase de construcciones o instalaciones permanentes o semipermanentes, andamios y tapias, escombros o materiales, pagarán una Unidad de Medida y Actualización por metro cuadrado o fracción por cada día.

Las infracciones que se apliquen por no hacer el pago respectivo de los derechos señalados en este artículo, se sancionarán como sigue:

- a) Se cobrará por multa, hasta una UMA;
- b) Si se cubre antes de 24 horas, se reducirá en un 50%.

**Apartado B. Por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos.**

**Artículo 23.-** Los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, se causarán conforme a lo siguiente:

- I. Los puestos fijos y semifijos con licencia pagarán por mes y por metro cuadrado o fracción que ocupen:
  - a) En primera zona, hasta \$10.00 pesos,
  - b) En segunda zona, hasta \$7.00 pesos,

El ayuntamiento fijará los perímetros y los límites de las zonas en la que se podrá ejercer el comercio ambulante o con puestos fijos y semifijos, así como las cuotas aplicables en cada caso, sin exceder de los máximos establecidos por esta ley.

Los pagos deberán hacerse dentro de los 10 primeros días de cada mes, por los interesados directamente en las cajas de la Tesorería Municipal.

Los comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, serán objetos de multas por ubicación incorrecta, por laborar fuera de horario, por abandono en vía pública de sus implementos de trabajo o cualquier situación que

Juan M. de León E.  
Casimiro Compeán H.

José Martín Castañón Villanueva

A. Charles R.

María Ignacia Castañón R.

afecte el buen funcionamiento de las vías de comunicación, esta sanción se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 318 fracciones 1, 11 y 111 del Código Municipal vigente.

**Apartado C. Por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada para maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad.**

**Artículo 24.-** Es objeto de este derecho la expedición de permisos para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas por la autoridad de Tránsito y Vialidad, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

- a) Vehículos de carga de 3.5 hasta 8 toneladas, por día 2 UMAs y por mes de 3 a 5 UMAs;
- b) Vehículos de carga mayor de 3.5 hasta 8 toneladas, por día 3 UMAs y por mes de 5 a 10 UMAs;
- c) Vehículos de carga de 8 toneladas hasta 22 toneladas, por día, 4 UMAs y por mes de 6 a 12 UMAs;
- d) Vehículos de carga mayor de 22 toneladas hasta 30 toneladas, por día, 6 UMAs y por mes de 8 a 14 UMAs;
- e) Por excedente en relación al inciso anterior, pagarán conforme a lo siguiente:
  - 1.- Hasta 30 toneladas 4 UMAs por tonelada;
  - 2.- Bomba para concreto, por día 8 UMAs;
  - 3.- Trompo para concreto, por día 6 UMAs.
- f) Vehículos que excedan las dimensiones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de Tránsito del Estado pagarán de 15 a 20 UMAs.
- g) La dirección de seguridad pública municipal determinará las rutas y horarios por las cuales los vehículos de carga pesada deberán transitar dentro del Municipio.

## SECCIÓN SEGUNDA

### DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Apartado A. Expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas.**

**Artículo 25.-** Los derechos por expedición de certificados, certificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalización y ratificación de firmas, causarán las siguientes:

### CUOTAS

I. Expedición de certificados de residencia,	Una UMA
II. Expedición de certificados de estado de cuenta por concepto de impuestos y derechos,	Una UMA
III. Carta de No antecedentes por faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno,	Una UMA
IV. Legalización y ratificación de firmas,	Una UMA
V. Certificaciones de Catastro,	Una UMA
VI. Permisos,	Una UMA
VII. Constancias,	Una UMA
VIII. Otras certificaciones legales.	Una UMA

*Mra Ignacia Castañón R.*

Página 12 de 54

*José Martín Castañón Villanueva*  
*María A. Charco R.*

*Juan M. de León E.*

*Lucyana Compañón W.*



**Apartado B. Servicios catastrales, de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación, trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos:**

**POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES**

**Artículo 26.-** Los derechos por la prestación de los servicios catastrales a solicitud del propietario se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

**I. SERVICIOS CATASTRALES:**

- a) Revisión, cálculo, aprobación y registro sobre planos de predios: 1.- Urbanos, suburbanos y rústicos, sobre el valor catastral, 1 al millar; 2.- Formas valoradas, 12% de una UMA.
- b) Revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad, Una UMA;
- c) Elaboración de manifiestos, Una UMA.

**II. CERTIFICACIONES CATASTRALES:**

- a) La certificación de registro sobre planos de predios proporcionados por los contribuyentes, causará una UMA; y,
- b) La certificación de valores catastrales, de superficies catastrales, de nombre del propietario, poseedor o detentador de un predio, de colindancias y dimensiones, de inexistencia de registro a nombre del solicitante y, en general, de manifiestos o datos de los mismos que obren en los archivos, una UMA.

**III. AVALÚOS PERICIALES:**

- a) Presentación de solicitud de avalúo pericial, una UMA; y,
- b) Sobre el valor de los mismos, 2 al millar, sin que el costo sea menor a 3 UMAs.

**IV. SERVICIOS TOPOGRÁFICOS:**

- a) Deslinde de predios urbanos, por metro cuadrado, el 20% UMA;
- b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:
  - 1.- Terrenos planos desmontados, 10% de una UMA;
  - 2.- Terrenos planos con monte, 20% de una UMA;
  - 3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 30% de una UMA;
  - 4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte, 40% de una UMA.
- c) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 UMAs.

Juan M. de Leon E.

**POR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN**

Artículo 27.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por asignación o certificación del número oficial para casas o edificios,	1 UMA
II. Por la expedición constancia de número oficial,	1 UMA
III. Por la expedición del dictamen de opinión de uso del suelo,	2 UMAs
IV. Por autorización de operación o de funcionamiento,	10% del costo de la licencia construcción con la UMA.
V. Por licencias de uso o cambio de suelo:	10 UMAs
a) De 0,00 a 500 m <sup>2</sup> de terreno,	
b) Más de 501 hasta 2,000 m <sup>2</sup> de terreno,	15 UMAs
c) Más de 2,001 hasta 10,000 m <sup>2</sup> de terreno,	18 UMAs
d) Más de 10,000 de terreno,	20 UMAs
VI. Por la expedición de constancia de uso del suelo,	10 UMAs
VII. Por el estudio y licencia de construcción de uso habitacional,	10% de una UMA por m <sup>2</sup> o fracción.
VIII. Por estudio y licencia de construcción de uso industrial o comercial,	15% de una UMA por m <sup>2</sup> o fracción. (Sic)
IX. Por el estudio y la licencia de construcción de estacionamientos,	3% de una UMA por m <sup>2</sup> de construcción.
X. Por expedición de licencia de construcción para anuncios panorámicos (área expuesta):	5 UMAs.
a) Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados,	
b) Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y hasta 4.00 metros cuadrados,	10 UMAs.
c) Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y hasta 12.00 metros cuadrados,	15 UMAs
d) Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos.	20 UMAs
XI. Por licencia de construcción de ductos subterráneos y aéreos (gas natural, cable para televisión y demás empresas privadas que requieren ocupar territorio municipal para brindar sus servicios)	15% de una UMA o por metro lineal
a) Aéreo,	
b) Subterráneo,	10% de una UMA por metro lineal
XII. Por la autorización de subdivisión, fusión y relotificación de predios que no requieran del trazo de vías públicas, con vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del dictamen,	5% de una UMA por m <sup>2</sup> o fracción de la superficie total. Hasta un máximo de 400 UMAs.
XIII. Por permiso de rotura:	

Juan M. de Leon &  
Ludivina Compean A

Mario A. Charles R  
Jose Martin Castañon Villanueva

Margarita Castañon R

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

a) De calles revestidas de grava conformada, una UMA, por m2 o fracción; b) De concreto hidráulico o asfáltico, 4 UMAs, por m2 o fracción, y c) De guarniciones y banquetas de concreto, 0% de una UMA, por m2 o fracción. Los pavimentos de las calles o banquetas no podrán romperse sin previa autorización o requisición que señale la Presidencia Municipal. El Ayuntamiento exigirá la reposición en todos los casos de rotura con las especificaciones y materiales originales utilizados.	
XIV. Por licencia para la ubicación de escombreras o depósito de residuos de construcción,	10% de una UMA
XV. Por deslinde de predios urbanos o suburbanos,	10% de una UMA por cada metro lineal o fracción del perímetro
XVI. Por alineamientos de predios urbanos o suburbanos,	10% de una UMA
XVII. Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, por cada una 1,138 UMAs;	
XVIII. Por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales (altura), 2 UMAs;	
XIX. Modificación de dictamen de subdivisión, fusión y relotificación, sin alterar la disposición de lotes, usos, dimensiones y accesos, 15% de una UMA;	
XX. Modificación de dictamen y plano de subdivisión, fusión y relotificación sin alterar la disposición de lotes, usos, dimensiones y accesos, 15% de una UMA;	
XXI. Expedición de certificados de predios (no incluye levantamiento topográfico), 2 UMAs.	

Artículo 28.- Por peritajes oficiales se causarán 2 UMAs.

**POR SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS**

**Apartado C. Servicio de Panteones**

Artículo 29.- Por la prestación del servicio público de panteones, los derechos se causarán y liquidarán conforme a los conceptos y tarifas siguientes:

CONCEPTO	TARIFAS
I. Inhumación;	3 UMAs,
II. Exhumación;	6 UMAs,
III. Reinhumación;	2 UMAs,
IV. Traslado de restos;	5 UMAs,
V. Derechos de perpetuidad;	20 UMAs,
VI. Reposición de título	5 UMAs,
VII. Ruptura o apertura de fosa	3 UMAs

Juan M. de León E.

Ludwina Compeán H

José Martín Castañón Villanueva  
 A. Charret R.

Ma. Ignacia Castañón R.

**Apartado D. Servicio de Rastro**

**Artículo 30.-** Los derechos por la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad con las siguientes:

**TARIFAS**

I. Por sacrificio (degüello, pelado y eviscerado) de animales:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$40.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$20.00
c) Ganado ovcaprino,	Por cabeza	\$10.00
d) Aves,	Por cabeza	\$5.00

II. Por uso de corral, por día:

a) Ganado vacuno,	Por cabeza	\$10.00
b) Ganado porcino,	Por cabeza	\$5.00

**Apartado E. Servicio de limpieza, recolección y recaptación de residuos sólidos no tóxicos.**

**Artículo 31.-** Los derechos por servicio de recolección de residuos sólidos no tóxicos lo pagarán las personas físicas o morales, cuando medie solicitud y que se dediquen o ejerzan una actividad comercial e industrial. Para recibir el mencionado servicio municipal, debe mediar convenio entre las partes. La cuota será establecida:

- a) Por cada tanque de 200 litros. \$15.00; y
- b) Por cada metro cubico o fracción, \$50.00

Por el servicio de recolección y transportación, de basura desechos y desperdicios no peligrosos provenientes de establecimientos fabriles o comerciales, en vehículos del ayuntamiento, en forma exclusiva por cada flete la cuota será de \$450.00

El Ayuntamiento podrá celebrar convenios de colaboración con los vecinos, para establecer cuotas solidarias para la mejora del servicio de recolección de residuos no tóxicos, tomándose en cuenta la capacidad económica de los habitantes, los compromisos de la autoridad municipal para el mejoramiento y eficientización del servicio, así como el costo del mismo.

**Apartado F. Servicio de limpieza de lotes baldíos.**

**Artículo 32.-** Los propietarios de predios baldíos y/o edificaciones deshabitadas o abandonadas ubicadas dentro de la zona urbana del Municipio, deberán efectuar el desmonte, deshierbe y limpieza de su inmueble (conservarlos limpios).

De no cumplirse con lo dispuesto en el párrafo anterior, el Municipio podrá efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del predio baldío, según sea el caso, circunstancias en las cuales el propietario está obligado a pagar al Municipio, la prestación del servicio como lo indica el artículo 140 del Código Municipal vigente. Asimismo, la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa equivalente a un 20% de una UMA por metro cuadrado y en el caso de reincidencia se cobrará a razón de un 50% de una UMA por metro cuadrado, el pago de la multa no exime al propietario del cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo anterior de este artículo.

Para que sea procedente el cobro anterior, previamente deberá notificarse personalmente al propietario o encargado del predio, al que se le concederá un término de 10 días hábiles para que comparezca ante la Autoridad Municipal que ordene la notificación o para que lo limpie por su cuenta, de no asistir a la cita o no realizar la limpieza, se procederá a efectuar el servicio por el personal del Ayuntamiento y aplicarse el cobro respectivo.

Juan M. de Leon E.  
Ludrma Compean H

Mario José Martín Castañón Villanueva  
A. Charres R. Ma. Ignacia Castañón R

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

La Tesorería Municipal hará efectivo el crédito fiscal que a favor del Ayuntamiento se genere por el citado servicio, mediante el procedimiento legal que considere conveniente para su cobro.

Los derechos por limpieza de predios no edificados o baldíos se causarán y pagarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
Limpieza de predios baldíos y/o edificaciones abandonadas o deshabitadas (recolección, transportación, disposición, mano de obra y maquinaria)	
a) Deshierbe,	0.6 UMA. por m <sup>2</sup>
b) Deshierbe y residuos de construcción o residuos sólidos no peligrosos.	0.9 UMA. por m <sup>2</sup>
c) Deshierbe, residuos de construcción y residuos sólidos no peligrosos.	1.3 UMAs mín. por m <sup>2</sup>

Para efectos de este artículo deberá entenderse por:

**Deshierbe:** Es la acción de cortar y retirar del predio baldío aquellas plantas de tallo herbáceo que se encuentra en el mismo.

**Residuos de construcción:** Se entenderá por residuos de construcción a todos aquellos sólidos no peligrosos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición de construcciones y obras de urbanización de cualquier naturaleza.

**Residuos sólidos no peligrosos:** Se entenderá por residuos sólidos no peligroso a todos aquellos que en función de sus características no sean: corrosivos, explosivos, tóxicos, radioactivos o que puedan presentar riesgo a la salud pública o efectos adversos al medio ambiente.

**Reincidencia:** Se considera cuando no se cumple en más de una ocasión con la obligación que establece el primer párrafo de este artículo, habiéndose requerido previamente por el Municipio.

**Predio baldío:** Es aquel que no tiene construcciones permanentes, cuenta con trazo de calles, y es susceptible de recibir los servicios públicos de agua, drenaje y energía eléctrica. Tratándose de predios ubicados en nuevos fraccionamientos, además de las características señalados con anterioridad, para considerarse baldíos deberá encontrarse ocupado con construcción más del 50% de los lotes del fraccionamiento autorizado por el Ayuntamiento.

**Apartado G. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad.**

**Artículo 33.-** Los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad en fachadas, bardas o sobre estructuras de casas y edificios, escaparates o ventanales, estructuras metálicas especiales y anuncios espectaculares, causarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente:

- I. Dimensiones hasta 1.80 metros cuadrados, 6 UMAs;
- II. Dimensiones entre 1.81 metros cuadrados y 4.00 metros cuadrados, 12 UMAs;
- III. Dimensiones entre 4.01 metros cuadrados y 12.00 metros cuadrados, 30 UMAs;
- IV. Para mayores a 12.01 metros cuadrados. Se incluyen los panorámicos. 30 UMAs más 2 UMAs por cada metro cuadrado adicional a los 12.00 metros cuadrados;
- V. Renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo a las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III; y IV.

No estarán obligados al pago de este derecho, por los anuncios ubicados en el establecimiento del contribuyente, destinados directamente a promocionar o anunciar el propio negocio, siempre y cuando no ocupen espacio en la vía pública, cuando así sea, causarán derechos por la parte que se invada.

Juan M. de León E.

Página 17 de 54

A. Charier

José Martín Castañón Villahueva

Magnolia Castañón R.  
Ludwina Compeán H.

VI. Por uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro, mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos, causará por cada lote no mayor a 20 pendones, carteles o anuncios denominativos 10 UMAs con una estancia no mayor a 20 días;

VII. Por uso de publicidad en vía pública mediante volantes folletos y/o revistas con fines de lucro de 1 a 7 días, pagarán 3 UMAs.

Queda totalmente prohibido en las áreas restringidas por el municipio.

VIII. En vehículos de transporte público, utilitarios o dedicados a la publicidad, 5 UMAs.

Para efectos de pago de las fracciones I, II, III, IV y VI se considera una cara como anuncio y si es mayor de 12.00 m2 se considera como panorámico y/o espectacular.

El Ayuntamiento podrá otorgar una bonificación de hasta el 100% en el monto de estos derechos, siempre que se trate de instituciones de beneficencia pública o privada, dependencias y organismos federales o estatales, que destinen el medio de difusión de que se trate, a la promoción de actividades que sean propias de su objeto social.

Asimismo, para efectos de este artículo serán responsables solidarios en la causación de este derecho el dueño del predio en el que esté ubicado físicamente la estructura o la superficie en la que se adhiera o se coloque el anuncio.

Quedan exceptuados del pago de los derechos enunciados en este artículo los anuncios, carteles y la publicidad que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

**Apartado H. Servicios de tránsito y vialidad.**

**Artículo 34.-** Son objeto de este derecho, los servicios que presten las autoridades en materia de tránsito y vialidad municipal, y se causarán y liquidarán las cuotas siguientes por los conceptos de:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por examen de aptitud para manejar vehículos,	1 UMA.
II. Examen médico a conductores de vehículos Prueba de alcoholemia,	5 UMAs.
III. Servicio de grúa y/o arrastre por disposición legal o reglamentaria,	5 UMAs.
IV. Permiso para circular sin placas por 30 días, mismo que no será expedido en más de una ocasión,	8 UMAs.
V. Por servicio de almacenaje de vehículos abandonados en la vía pública, infraccionados por cualquier causa, tarifa diaria,	1 UMA
VI. Expedición de constancias,	4 UMAs
VII. Por estudio y autorización municipal de impacto vial para establecimientos industriales comerciales y de servicios que lo requieran	De 50 hasta 300 UMAs

Con motivo de las infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito y que sean causales de hechos de Tránsito, así como el conducir en estado de ebriedad y el ocupar sin causa justificada los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, no se aplicará descuento alguno.

Juan M. de Leon E.

Margarita Castañan R

Ludivina Compeán H.

José Martín Castañan Villanueva

Mario A. Charis R.

## SECCIÓN TERCERA

## OTROS DERECHOS

**Apartado A.** Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales, con fines de lucro, ferias y exposiciones.

**Artículo 35.-** Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, festivales y uso de música en vivo, grabada o variedad, con fines de lucro, causarán 2 UMAs.

En los casos de que las actividades antes mencionadas sean organizadas para recabar fondos por instituciones de beneficencia, se exime el pago de este derecho, siempre y cuando presenten solicitud por escrito cuando menos cinco días antes del evento.

## SECCIÓN CUARTA

## ACCESORIOS DE LOS DERECHOS

**Artículo 36.-** Cuando no se cubran los derechos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, dará lugar a la causación o cobro de un recargo a razón del 1.13% por cada mes o fracción que se retarde el pago y hasta que el mismo se efectúe, independientemente de la actualización y de la sanción a que haya lugar. Se podrán exentar parte de los recargos causados, en los términos que dispone el artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 37.-** Los contribuyentes que obtengan prórroga para cubrir los créditos fiscales municipales, en los términos del Código Fiscal del Estado, pagarán recargos sobre saldos insolutos a una tasa mensual del 1.8%, sobre los créditos fiscales prorrogados.

**Artículo 38.-** El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal del Estado y su Reglamento.

## SECCIÓN QUINTA

## DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO

**Artículo 39.-** Se consideran rezagos de Derechos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectúe en el presente ejercicio fiscal (2021).

## CAPÍTULO VI

## PRODUCTOS

## SECCIÓN PRIMERA

## PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

**Artículo 40.-** Los Ingresos que perciba el Municipio por concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Los productos serán los siguientes:

- I. Venta de sus bienes muebles e inmuebles;

Página 19 de 54

Juan M. de León E.

José Martín Castañón Villanueva

Ma. Ignacia Castañón R.  
Ludivina Campeán H.  
Mario A. Charro R.

- II. Arrendamiento de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, sitios públicos o de cualesquiera otros bienes destinados a un servicio público;
- III. Por concesión del uso del piso en bienes destinados a un servicio público como mercados, plazas, unidades deportivas y otros bienes de dominio público;

**SECCIÓN SEGUNDA**

**PRODUCTOS DE CAPITAL**

**Artículo 41.-** El Municipio percibirá productos provenientes de rendimientos, intereses o cualquier otra índole de carácter financiero.

**SECCIÓN TERCERA**

**PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO**

**Artículo 42.-** Se consideran rezagos de Productos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, devengados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2021).

**CAPÍTULO VII**

**APROVECHAMIENTOS**

**SECCIÓN PRIMERA**

**APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE**

**Artículo 43.-** Los ingresos del Municipio por concepto de aprovechamientos serán:

- I. Multas impuestas por las autoridades municipales por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, los diversos reglamentos Municipales, Bando de Policía y Buen Gobierno, y en el Reglamento de Tránsito del Estado;
- II. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado;
- III. Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio; y,
- IV. Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios.
- V. Ocupar sin justificación alguna, los espacios destinados al estacionamiento de los vehículos de personas con discapacidad, 20-UMAs.

**Artículo 44.-** El municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en el artículo anterior, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

Juan M. de León E.

Ma. Ignacia Castañón R.

Ludivina Compeán H.

José Martín Castañón Villanueva

Marcio A. Charrier R.



*Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021*

**SECCIÓN SEGUNDA**

**APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL. APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO.**

**Artículo 45.-** Se considerarán rezagos de Aprovechamientos los correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deverigados al cierre del ejercicio inmediato anterior (2020), pendientes de liquidación o pago, cuyo cobro se efectuó en el presente ejercicio fiscal (2021).

**CAPÍTULO VIII**

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS**

**SECCIÓN PRIMERA**

**PARTICIPACIONES**

**Artículo 46.-** El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

**SECCIÓN SEGUNDA**

**APORTACIONES**

**Artículo 47.-** El Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y, para el Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**SECCIÓN TERCERA**

**CONVENIOS**

**Artículo 48.-** El Municipio percibirá recursos como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

**CAPÍTULO IX**

**INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

**SECCIÓN ÚNICA**

**ENDEUDAMIENTO INTERNO**

**Artículo 49.-** Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

**Artículo 50.-** Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a obras públicas y proyectos productivos, de conformidad con lo que establece el artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

*Juan M. de Leon E*

*Ma. Ignacia Castañón R*

Página 21 de 54

*Ludiana Compeán H*

*Jose Martin Castañón Villanueva*

*Mario A. Charies R.*

**CAPÍTULO X**  
**FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**DEL IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA, SUBURBANA Y RÚSTICA**

**Artículo 51.-** La cuota mínima anual del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial) será de 2 UMAs.

**Artículo 52.-** Los propietarios de bienes inmuebles que se encuentren en los siguientes supuestos, se les bonificará el 50% del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, Suburbana y Rústica (predial):

- a) Los que sean propiedad de pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad,
- b) Los que sean propiedad de personas que padezcan alguna discapacidad que les impida laborar,
- c) Los predios propiedad particular que sean dados en comodato en favor del Municipio, y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales.

Estos beneficios se otorgarán a una sola casa-habitación que corresponda al domicilio del propietario donde se encuentre ubicado el inmueble.

**Artículo 53.-** Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro de los meses de Enero y Febrero podrán obtener una bonificación del 15%; Marzo y Abril 8%, respectivamente de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

**Artículo 54.-** Para los efectos de la deducción del valor de los inmuebles en el cálculo del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a que se refiere el artículo 124 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, además de las deducciones señaladas en el artículo 129 del citado ordenamiento, el Municipio podrá aplicar una reducción al valor catastral de los inmuebles de la siguiente manera:

- a) Tratándose de los inmuebles urbanos y suburbanos, 50% al valor catastral; y,
- b) Tratándose de los inmuebles rústicos, 50% al valor catastral.

**CAPÍTULO XI**  
**DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA**  
**SECCIÓN ÚNICA**  
**INDICADORES DE DESEMPEÑO**

**Artículo 55.-** En cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Punto de Acuerdo No. LXIII-7 expedido por el H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 123, de fecha 13 de octubre de 2016, se adoptan de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes Indicadores de Desempeño que se describen a continuación:

**1.- Ingresos propios.**

Se entiende por "ingresos propios" las contribuciones que recauda el Municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Juan M. de Leon E.

*Jose Martin castaño villanueva*  
*Luciana Compean H*  
*Ma. Ignacia Castañón R.*  
*Marco A Charies R.*

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100.$$

## 2. - Eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial.

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro).

Fórmula:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del Impuesto Predial} / \text{Facturación total del Impuesto predial}) * 100.$$

## 3. - Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de impuesto predial, según el cobro del rezago en impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficiencia en el cobro de cuentas por cobrar por impuesto predial} = (\text{Rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Rezago total de impuesto predial}) * 100.$$

## 4. - Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial.

Este indicador mide la eficacia en el cobro de las claves catastrales por cobrar por impuesto predial, según el cobro de las claves catastrales en rezago de impuesto predial.

Fórmula:

$$\text{Eficacia en el cobro de claves catastrales por cobrar por impuesto predial} = (\text{Claves catastrales en rezago cobrado por Impuesto Predial} / \text{Claves catastrales totales en rezago por impuesto predial}) * 100.$$

## 5.- Eficacia en ingresos fiscales.

Este indicador mide la eficacia en la capacidad de presupuestar los ingresos municipales. Fórmula:

$$\text{Eficacia en ingresos fiscales} = (\text{Ingresos recaudados} / \text{Ingresos presupuestados}).$$

## 6. - Ingresos propios per cápita.

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

$$\text{Fórmula: Ingresos propios per cápita} = (\text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}).$$

## 7. - Ingresos propios por habitante diferentes al predial.

Este indicador muestra la capacidad generada por el municipio por el cobro de derechos. Fórmula:

$$\text{Ingresos propios por habitante diferentes al predial} = (\text{Ingresos totales} - \text{ingresos por predial} / \text{número de habitantes}).$$

## 8. Dependencia fiscal.

Este indicador mide la dependencia de los ingresos propios que recauda el municipio en relación con los recursos federales que se reciben del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Fórmula:

$$\text{Dependencia fiscal} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingresos provenientes de la Federación}) * 100.$$

La información estadística que se obtenga con los datos a que se refiere el presente artículo, sean de periodicidad mensual, trimestral y anual, son objeto de difusión pública en la página de Internet del Municipio y le son aplicable las

Joan M. de Leon E.  
Ma. Ignacia Custarón R.  
Ludovina Compeán H.

José Martín Custarón Villanueva Mario A. Charro R.

disposiciones que sobre De las Sanciones y, De las Responsabilidades, determinan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

## CAPÍTULO XII

### LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de Política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2021, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Tal como lo establecen los "CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**Artículo 56.-** Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su artículo 5to y alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se presentan:

Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas.

Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

#### Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas.

**Objetivos:** Aumentar la confianza de la sociedad en la gestión de la administración pública municipal, a través de un gobierno abierto, eficiente, participación ciudadana y una evaluación de la gestión por resultados; de conformidad al Eje Gobierno Cercano, Moderno y de Resultados, establecido en la planeación para el desarrollo del municipio de Palmillas.

**Estrategias:** implementar mecanismos de simplificación administrativa, adoptar las mejores prácticas de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas para beneficio de la comunidad, contenida en los proyectos estratégicos: "Gobierno Cercano, Moderno y de Resultados"; "Gobierno Incluyente, Con Visión y Sentido Social"; "Gobierno Promotor del Desarrollo Económico";

"Gobierno Impulsor del Desarrollo Sustentable". Con las siguientes estrategias: \* Implementar una política de planeación y gasto austero, basado en resultados; \* implementar nuevos modelos de gestión pública de vinculación con la sociedad; \* ejecutar un programa integral de mejoras a la regulación y prácticas administrativas que se transparenten la gestión pública.

#### Metas:

- Mantener los subsidios fiscales en materia de impuesto predial, con la meta de beneficiar a 3,000 contribuyentes de este impuesto que efectúan su pago anual en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero, marzo y abril.
- Efectuar el Sorteo predial 2021, a efecto de mejorar la recaudación en el primer cuatrimestre del año.
- Mantener los Medios y opciones de pago, así como esquemas que faciliten el cumplimiento y pago oportuno de las contribuciones municipales; apertura de cajas adicionales internas a fin de disminuir los tiempos de espera.
- Continuar con el reforzamiento del programa de actualización catastral (predios omisos y construcciones no manifestadas). La meta que se plantea es alcanzar un 30% de los predios en el ejercicio 2021.
- Ejecutar el Programa Control de Obligaciones tributarias, en materia de impuesto predial.

Ludwing Compeán H

Página 24 de 54

Ma Ignacia Castañón  
Joan M. de Leon E.

Jose Martin Castañón Villanueva

Mario A. Charvet R.

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

- Mejorar los niveles de coordinación entre las áreas de Desarrollo Urbano y Catastro a fin de retroalimentar sobre aquellos predios con construcciones nuevas.

## Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas

## FORMATO 7a PROYECCIONES DE INGRESOS LDF

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. PROYECCION DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (B)	2021	2022
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>35,228,000.00</b>	<b>35,756,420.00</b>
A. Impuestos	1,316,000.00	1,335,740.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	83,000.00	84,245.00
E. Productos	9,000.00	9,135.00
F. Aprovechamientos	20,000.00	20,300.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	33,800,000.00	34,307,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>5,636,276.00</b>	<b>5,692,638.76</b>
A. Aportaciones	5,636,276.00	5,692,638.76
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>40,864,276.00</b>	<b>41,449,058.76</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>40,864,276.00</b>	<b>41,449,058.76</b>

Juan M. de Leon E.

## Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas:

- Derivados del mercado laboral local e inversión pública regional.
- Derivados del tipo de cambio del peso frente al dólar y precio del petróleo.

Ludwina Compeán #

Página 25 de 54

Mg. Ignacia Castañón R.

José Martín Castañón Villanueva

Marco A. Chaves R.

- c). Inflación.  
d). Derivados de la contingencia sanitaria presente a nivel mundial.

## Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

## FORMATO 7c RESULTADO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. RESULTADOS DE INGRESOS LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2019	2020
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>25,936,992.00</b>	<b>22,275,077.00</b>
A. Impuestos	425,579.00	370,540.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	0.00	25,700.00
E. Productos	333,553.00	7,380.00
F. Aprovechamientos	0.00	130,004.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	25,177,860.00	21,741,453.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>4,572,828.00</b>	<b>4,836,276.00</b>
A. Aportaciones	4,572,828.00	4,836,276.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>30,509,820.00</b>	<b>27,111,353.00</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)		

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.  
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Juan M. de Leon E

Eudonia Campean H

Página 26 de 54

Jose Martin Castanon Villanueva

Ma. Ignacia Castanos  
Mario A. Charles R.

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

**CAPÍTULO XIII**  
**NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**

**Artículo 57.-** Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se presenta Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

Concepto	Ingreso Estimado
<b>Total</b>	<b>40,864,276.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>1,316,000.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	900,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	10,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	201,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	200,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>83,000.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	70,000.00
Otros Derechos	5,000.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>9,000.00</b>
Productos	9,000.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>20,000.00</b>
Aprovechamientos	20,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00

Ludovic Compeán H

Página 27 de 54

Juan M. de León E.

José Martín Castañón Villanueva

Mario A. Charres R.

Ma. Ignacia Castañón R.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>39,436,276.00</b>
Participaciones	33,800,000.00
Aportaciones	5,636,276.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

Juan M. de León E.

Ludiana Compeon H

Página 28 de 54

José Martín Castañón Villanueva  
María A. Charies E.

Ma Ignacia Castañón R



Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

## CAPÍTULO XIV

## CUMPLIMIENTO DE LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**Artículo 58.-** En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental como lo señala el artículo 48 de dicha ley, los cuales se anexan a continuación:

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado de Actividades**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

	2020	2019
<b>4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>4.1 Ingresos de la Gestión:</b>	<b>295,228.17</b>	<b>774,145.00</b>
4.1.1 Impuestos	271,160.00	425,579.15
4.1.2 Cuotas y aportaciones de seguridad social		
4.1.3 Contribuciones de Mejoras		
4.1.4 Derechos	18,527.00	-
4.1.5 Productos de Tipo Corriente	5,541.17	348,565.85
4.1.6 Aprovechamientos de Tipo corriente		
4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
<b>4.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>21,142,366.13</b>	<b>29,750,688.44</b>
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	21,142,366.13	29,750,688.44
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas		
<b>4.3 Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros		
4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios		
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>21,437,594.30</b>	<b>30,524,833.44</b>
<b>5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>5.1 Gastos de Funcionamiento</b>	<b>14,475,901.60</b>	<b>20,851,168.92</b>

Luciana Tompaan

Página 29 de 54

José Martín Castañón Villanueva

Mario A. Charro R.

Juan M. de León E.

Ma. Ignacia Castañón R.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

5.1.1	Servicios Personales	6,044,837.79	6,577,600.00
5.1.2	Materiales y Suministros	3,981,628.75	5,523,555.59
5.1.3	Servicios Generales	4,449,435.06	8,750,013.33
<b>5.2</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,906,767.42</b>	<b>4,936,422.14</b>
5.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
5.2.2	Transferencias al Resto del Sector Público		
5.2.3	Subsidios y Subvenciones		
5.2.4	Ayudas Sociales	1,906,767.42	4,936,422.14
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones		
5.2.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
5.2.7	Transferencias a la Seguridad Social		
5.2.8	Donativos		
5.2.9	Transferencias al Exterior		
<b>5.3</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	-
5.3.1	Participaciones		
5.3.2	Aportaciones		
5.3.3	Convenios		
<b>5.4</b>	<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	-	-
5.4.1	Intereses de la Deuda Pública		
5.4.2	Comisiones de la Deuda Pública		
5.4.3	Gastos de la Deuda Pública		
5.4.4	Costo por Coberturas		
5.4.5	Apoyos Financieros		
<b>5.5</b>	<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	-	-
5.5.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
5.5.2	Provisiones		
5.5.3	Disminución de Inventarios		
5.5.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
5.5.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
5.5.9	Otros Gastos		
<b>5.6</b>	<b>Inversión Pública</b>	-	-
5.6.1	Inversión Pública No Capitalizable		

**Total de Gastos y Otras Pérdidas**

**16,382,669.02**

**26,787,591.06**

**Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)**

**5,054,925.28**

**4,737,242.38**

Ludiana Compean H.

Página 30 de 54

Juan M. de Leon E.

José Martín Castañón Villanueva  
Mario A. Charcos R.

Magnana Castañón

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PALMILLAS, TAM.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

1	ACTIVO	2019	2020	2	PASIVO	2019	2020
1.1	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	\$ 932,172.05	\$ 1,514,949.83	2.1	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	\$ 529,776.94	\$ 582,670.67
1.1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$749,035.20	\$1,119,209.44	2.1.1	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 529,776.94	\$ 526,130.33
1.1.1.1	CAJA		\$0.00	2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		43,500.00
1.1.1.2	BANCOS		1,119,209.44	2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS POR PAGAR A CP		-
1.1.1.6	DEP. DE FONDOS DE TERCEROS OTORGADOS		-	2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.2	<b>DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.</b>	\$ 183,136.85	\$ 263,719.39	2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR CP.		(54,386.05)
1.1.2.3	DEUDORES DIV. POR COBRAR A CORTO PLAZO		197,530.68	2.1.1.9	ACREEDORES DIVERSOS		537,016.38
1.1.2.9	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQ.		66,188.71	2.1.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ -	\$ 56,540.34
1.1.3	<b>DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ -	\$ 132,021.00	2.1.2.1	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
1.1.3.1	ANT. A PROV. POR PRESTACION SERV. CORTO P.		132,021.00	2.1.2.9	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO		56,540.34
1.1.3.4	ANT. A CONT. POR OBRAS PUBLICAS A CP	0.00	-	2.1.9	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
1.2	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	\$7,222,426.33	\$ 11,788,008.53	2.1.9.9	ADEFAS		-
1.2.3	<b>BIENES INMUEBLES, INFRA Y CONST. EN PROC.</b>	\$4,865,029.61	\$ 9,375,891.81	2.2	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	\$ -	\$ -
1.2.3.1	TERRENOS		-	2.2.1	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		-
1.2.3.3	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		-	2.2.2	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO		-
1.2.3.5	CONST. EN PROC. EN BIENES DE DOMINIO PUB.	0.00	9,375,891.81	2.2.3	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO		-
1.2.4	<b>BIENES MUEBLES</b>	\$3,238,344.74	\$ 3,293,064.74	TOTAL PASIVO	\$ 529,776.94	\$ 582,670.67	
1.2.4.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		273,211.55	3.1	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	\$0.00	\$0.00
1.2.4.2	MOB. Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		594,132.45	3.1.1	APORTACIONES		-
1.2.4.4	EQUIPO DE TRANSPORTE		1,473,298.00				
1.2.4.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-				

Jose Merhin Castañon Villaverde Juan M. de Leon E

1.2.4.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		952,422.74
1.2.4.7	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS V.		
1.2.5	SOFTWARE	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00
1.2.6	DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORT ACUM	\$(948,448.02)	\$(948,448.02)
	<b>SUMA ACTIVOS:</b>	<b>\$8,154,598.38</b>	<b>\$ 13,302,958.36</b>

3.2	<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>\$7,624,821.44</b>	<b>\$12,720,287.69</b>
3.2.1	RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	4,737,242.38	5,054,925.28
3.2.2	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,887,579.06	7,665,362.41
	<b>SUMA PASIVO + PATRIMONIO:</b>	<b>\$ 8,154,598.38</b>	<b>\$13,302,958.36</b>

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**

8.1	LEY DE INGRESOS	
8.1.1	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 40,456,984.00
8.1.2	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS EST.	\$ 19,019,389.70
8.1.3	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 21,437,594.30
8.1.4	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 21,437,594.30

8.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS	
8.2.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 40,456,984.00
8.2.2	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 19,508,732.78
8.2.3	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$ 20,948,251.22
8.2.4	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$ 20,948,251.22
8.2.5	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 20,948,251.22
8.2.6	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 20,948,251.22

Jose Martin Castañon Villanueva  
 Juan M. de Leon C.

Ludjaino Combean H.

Et Haris A. Chatterji Ma. Ignacio Castañon R

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado de Variación en la Hacienda Pública**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado De Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado Del Ejercicio	Ajustes Por Cambios De Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>					
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio</b>					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			4,737,242.38		4,737,242.38
Resultados de Ejercicios Anteriores		2,887,579.06			2,887,579.06
Revalúos					
Reservas					
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019</b>					
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020</b>					
Aportaciones					

Jose Martin Castañon Villanueva  
 Cuentas Compara II  
 Juan M. de Leon E.

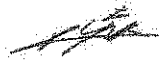


Mario A. Charro E.

Ma. Ignacia Castañon R.

Donaciones de Capital	-				
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio</b>					
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)			5,054,925.28		5,054,925.28
Resultados de Ejercicios Anteriores		4,777,783.35	(4,737,242.38)		40,540.97
Revalúos					
Reservas					
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2019</b>	\$ -	\$ 7,665,362.41	\$ 5,054,925.28	\$ -	\$ 12,720,287.69

José Martín Castañón Villanueva  
 Ludwina Compeón H.  
 Juan M. de León E.



Mario A. Charles R.

Ma. Ignacia Castañón R.

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado de Cambios en la Situación Financiera**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>	\$ -	\$ 582,777.78
Efectivo y Equivalentes	-	370,174.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	80,582.54
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	132,021.00
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	\$ -	\$ 4,565,582.20
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	4,510,862.20
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019	-	54,720.00
Activos Intangibles	-	-
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020	0	-
Activos Diferidos	0	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	-
Otros Activos no Circulantes	0	-
<b>PASIVO</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>	\$ 56,540.34	\$ 3,646.61
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	3,646.61
Documentos por Pagar Corto Plazo	56,540.34	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Provisiones a Corto Plazo	-	-

Ludiana Compeán H

Página 35 de 54

Jose Martin Castañon Villanueva

María A. Charres R.  
 Juan M. de León E.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
	-	0
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	\$ 5,095,466.25	\$
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-
Resultado de Ejercicios Anteriores	317,662.90	-
Revalúos	4,777,783.35	-
Reservas	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Luzmila compeán R.  
 José Martín Castañón Villanueva

Página 36 de 54

Ma. Ignacia Castañón  
 Mario A. Charles R.  
 Juan M. de León E.



**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

CONCEPTO	2020	2019
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ 21,437,594.30</b>	<b>\$ 31,618,961.90</b>
Impuestos	271,160.00	425,579.15
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	18,527.00	-
Productos de Tipo Corriente	5,541.17	333,553.48
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones y Aportaciones	21,142,366.13	29,750,688.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Origenes de Operación	-	1,109,140.83
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019</b>	<b>\$ 16,501,837.86</b>	<b>\$ 27,264,356.06</b>
Servicios Personales	6,044,837.79	6,577,600.00
Materiales y Suministros	3,981,628.75	5,523,555.59
Servicios Generales	4,449,435.06	8,750,013.33
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	1,906,767.42	4,936,422.14
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Otras Aplicaciones de Operación	119,168.84	1,476,765.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>\$ 4,935,756.44</b>	<b>\$ 4,354,605.84</b>

**Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión**  
**Origen**

Bienes Inmuebles, Infraestructura y

\$ - \$ -

LUOVING COMPANY II

Página 37 de 54

M<sup>ra</sup> Ignacia Custación E

Jose Martin Castañon Villanueva

Mario A. Chares R.

Juan M. de Leon E.

Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>\$ 4,565,582.20</b>	<b>\$ 3,689,972.65</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y		
Construcciones en Proceso	4,510,862.20	3,600,722.66
Bienes Muebles	54,720.00	36,749.99
Otros Orígenes de Inversión	-	52,500.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>(4,565,582.20)</b>	<b>(3,689,972.65)</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
<b>Aplicación</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>370,174.24</b>	<b>(444,507.64)</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>749,035.20</b>	<b>1,193,542.84</b>
<b>Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,119,209.44</b>	<b>749,035.20</b>

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

<b>MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.</b> <b>Bienes Disponibles para su Transformación (Inventarios)</b> <b>AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020</b>
<b>NO APLICA</b>

Ludwig Compean H.

José Martín Castañón Villanueva  
 María A. Charis R.

Ma. Ignacia Cuitanón E.  
 Juan M. de León E.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
Inversiones Financieras (Hasta 3 meses)  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

No. Cuenta Bancaria	Institución Bancaria	Tipo de inversión	Monto	Fecha de Vencimiento
		SIN MOVIMIENTOS		

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
Almacén y método de valuación  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Si alguna de las cuentas del rubro 1.1.5 Almacenes tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar, en este espacio, lo siguiente:

Método de valuación y su conveniencia

Revelar impacto en la información financiera por cambios en el método

**NO APLICA**

Ludiana Compeón H.

Florid A. Charles R.

Página 39 de 54

Jose Martin Castañon Villanueva

Ma. Ignacia Castanos R.  
Juan M. de Leon E.

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Inversiones Financieras a Largo Plazo**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Si alguna de las cuentas del rubro 1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo tuvo movimientos o presenta saldo, deberán informar lo siguiente:

Recursos asignados por tipo y monto

Características significativas

Los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

**NO APLICA**

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estimaciones y Deterioros**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

**SIN MOVIMIENTOS**

Leticia Compadre H.

Mario A. Chavez R.

Página 40 de 54

Jose Martin Castañon Villanueva

Ma. Ignacia Custodio K.  
Juan M. de Leon E.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
Pasivos Diferidos y Otros  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

SIN MOVIMIENTOS

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
Otros Ingresos  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

SIN MOVIMIENTOS

Mario A. Chavez R.

Ludivina Compean H

Página 41 de 54

Jose Martin Castanon Villanueva

Ignacia Castanon R  
Juan M. de Leon E.

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Activo**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Período	Abonos del Período	Saldo Final	Variación del Período
	1	2	3	4 (1+2-3)	5= (4 - 1)
<b>ACTIVO</b>	<b>8,154,598.38</b>	<b>48,602,162.66</b>	<b>43,453,802.68</b>	<b>13,302,958.36</b>	<b>5,148,359.98</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>932,172.05</b>	<b>44,036,580.46</b>	<b>43,453,802.68</b>	<b>1,514,949.83</b>	<b>582,777.78</b>
Efectivo y Equivalentes	749,035.20	22,125,446.62	21,755,272.38	1,119,209.44	370,174.24
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	183,136.85	21,695,104.71	21,614,522.17	263,719.39	80,582.54
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	216,029.13	84,008.13	132,021.00	132,021.00
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>7,222,426.33</b>	<b>4,565,582.20</b>	-	<b>11,788,008.53</b>	<b>4,565,582.20</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2019	4,865,029.61	4,510,862.20	-	9,375,891.81	4,510,862.20
Bienes Muebles	3,238,344.74	54,720.00	-	3,293,064.74	54,720.00
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 2020	67,500.00	-	-	67,500.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(948,448.02)	-	-	(948,448.02)	-
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Mario A. Charis R.

Ludovina Campeán H.

Página 42 de 54

Jose Martin Castañan Villanueva

Ma. Ignacia Estoroz R.  
 Juan M. de León E.

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico de Ingresos**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Rubros de los Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3 = 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,150,000.00	-	1,150,000.00	271,160.00	271,160.00	(878,840.00)
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,081,600.00	-	1,081,600.00	18,527.00	18,527.00	(1,063,073.00)
Productos						
Corriente	8,472.00	-	8,472.00	5,541.17	5,541.17	(2,930.83)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						
Corriente	1,059.00	-	1,059.00	-	-	(1,059.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	38,215,853.00	-	38,215,853.00	21,142,366.13	21,142,366.13	(17,073,486.87)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-

José Martín Castañón Villanueva  
 Auditor General  
 María A. Charca R. No. Ignacio Cuadros  
 Juan M. de León E.

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Total</b>	40,456,984.00	-	40,456,984.00	21,437,594.30	21,437,594.30	(19,019,389.70)
				Ingresos excedentes <sup>1</sup>		
<b>Ingresos del Gobierno</b>						
Impuestos	1,150,000.00	-	1,150,000.00	271,160.00	271,160.00	(878,840.00)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	1,081,600.00	-	1,081,600.00	18,527.00	18,527.00	(1,063,073.00)
Productos						
Corriente	8,472.00	-	8,472.00	5,541.17	5,541.17	(2,930.83)
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos						
Corriente	1,059.00	-	1,059.00	-	-	(1,059.00)
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	38,215,853.00	-	38,215,853.00	21,142,366.13	21,142,366.13	(17,073,486.87)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos de Organismos y Empresas</b>	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-

Luciana Compean H  
 José Martín Castañón Villaverde  
 Marco A. Charres R.  
 Juan M. De León E.

Ma. Ignacia Castañón R.



## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>40,456,984.00</b>	-	<b>40,456,984.00</b>	<b>21,437,594.30</b>	<b>21,437,594.30</b>	<b>(19,019,389.70)</b>
				Ingresos excedentes <sup>1</sup>		

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Administrativa**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
PRESIDENCIA	33,926,042.00	(1,457,323.77)	32,468,718.23	16,437,389.02	16,437,389.02	16,031,329.21
OBRA PUBLICA	6,530,942.00	1,457,323.77	7,988,265.77	4,510,862.20	4,510,862.20	3,477,403.57
<b>TOTALES</b>	<b>40,456,984.00</b>	-	<b>40,456,984.00</b>	<b>20,948,251.22</b>	<b>20,948,251.22</b>	<b>19,508,732.78</b>

José Martín Castañón Villanueva  
 Coordinador Comarca A  
 María A. Charles R.

Juan M. de la Cruz

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

José Martín Castañón Villanueva  
 Ludiana López H

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
01 Gasto Corriente	33,120,000.00	(987,323.77)	32,132,676.23	16,332,669.02	16,362,869.02	15,750,007.21
02 Gasto de Capital	6,836,984.00	1,487,323.77	8,324,307.77	4,585,582.20	4,565,582.20	3,758,725.57
03 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	500,000.00	(500,000.00)	-	-	-	-
04 Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>40,456,984.00</b>	<b>-</b>	<b>40,456,984.00</b>	<b>20,948,251.22</b>	<b>20,948,251.22</b>	<b>19,508,732.78</b>

Juan Manuel de la



A Charles R.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021


**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto Capítulo del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	(3=1+2)	4	5	
<b>1000 Servicios Personales</b>	16,000,000.00	(1,142,000.00)	14,858,000.00	6,044,837.79	6,044,837.79	8,813,162.21
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,747,000.00	(340,000.00)	12,407,000.00	4,758,835.80	4,758,335.80	7,648,664.20
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	500,000.00	-	500,000.00	435,497.60	435,497.60	64,502.40
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,853,000.00	(62,000.00)	1,791,000.00	801,004.39	801,004.39	988,995.61
1400 Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	-	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	-
1600 Previsiones	-	-	-	-	-	-
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	900,000.00	(790,000.00)	110,000.00	-	-	110,000.00
<b>2000 Materiales y Suministros</b>	6,000,000.00	(47,929.77)	5,952,070.23	3,981,628.75	3,981,628.75	1,970,441.48
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	915,000.00	240,000.00	1,055,000.00	785,644.09	785,644.09	269,355.91
2200 Alimentos y Utensilios	455,000.00	190,000.00	645,000.00	615,219.88	615,219.88	29,780.12
2300 Materias Primas y Materiales De Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,055,000.00	288,000.00	1,344,000.00	1,015,116.29	1,015,116.29	328,883.71
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	100,000.00	98,000.00	198,000.00	100,000.00	100,000.00	98,000.00

*Jose Martin Castañan Villanueva*  
*Cedonia Compeán H*  
*Juan Manuel de Leon*  
*Mari Ignacia Castanos R*  
*Luis A. Chavez R*

Jose Martin Castanon Villaverde  
 Luciano Compean II  
 Juan Manuel de Leon E.


2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,580,000.00	(399,951.39)	2,180,048.61	1,395,133.15	1,395,133.15	784,915.46
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	135,000.00	(20,000.00)	115,000.00	1,320.00	1,320.00	113,680.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	860,000.00	(442,878.39)	417,021.62	69,195.34	69,195.34	347,826.28
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>6,900,000.00</b>	<b>1,688,383.78</b>	<b>7,688,383.78</b>	<b>4,449,435.06</b>	<b>4,449,435.06</b>	<b>3,238,948.72</b>
3100	Servicios Básicos	1,165,000.00	560,000.00	1,725,000.00	817,019.41	817,019.41	907,980.59
3200	Servicios de Arrendamiento	305,000.00	1,420,000.00	1,725,000.00	1,284,000.00	1,284,000.00	441,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	60,000.00	460,000.00	520,000.00	450,665.70	450,665.70	69,334.30
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	75,000.00	47,000.00	122,000.00	73,705.90	73,705.90	48,294.10
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,800,000.00	(588,616.22)	1,311,383.78	530,754.46	530,754.46	780,629.32
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	439,000.00	-	439,000.00	52,200.00	52,200.00	386,800.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	85,000.00	-	85,000.00	-	-	85,000.00
3800	Servicios Oficiales	1,639,000.00	(250,000.00)	1,389,000.00	1,082,982.59	1,082,982.59	306,017.41
3900	Otros Servicios Generales	332,000.00	40,000.00	372,000.00	158,107.00	158,107.00	213,893.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>5,120,000.00</b>	<b>(1,485,777.78)</b>	<b>3,634,222.22</b>	<b>1,906,767.42</b>	<b>1,906,767.42</b>	<b>1,727,454.80</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	6,100,000.00	(1,485,777.78)	3,614,222.22	1,906,767.42	1,906,767.42	1,707,454.80
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
4800	Donativos	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-

 Ma Ignacio Castanon R.  
 Marcio A. Chertres R.

<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>306,042.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>336,042.00</b>	<b>54,720.00</b>	<b>54,720.00</b>	<b>281,322.00</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	155,000.00	30,000.00	185,000.00	54,720.00	54,720.00	130,280.00
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,000.00	-	30,000.00	-	-	30,000.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	101,042.00	-	101,042.00	-	-	101,042.00
5700	Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
5800	Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
5900	Activos Intangibles	20,000.00	-	20,000.00	-	-	20,000.00
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>6,530,942.00</b>	<b>1,457,323.77</b>	<b>7,988,265.77</b>	<b>4,510,862.20</b>	<b>4,510,862.20</b>	<b>3,477,403.57</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	6,530,942.00	1,457,323.77	7,988,265.77	4,510,862.20	4,510,862.20	3,477,403.57
6200	Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	-	-	-	-	-	-
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
7400	Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y otros Análogos	-	-	-	-	-	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	-	-	-	-	-
8100	Participaciones	-	-	-	-	-	-

Jose Martin Castañon Villanueva  
 Luciana Compean II

Juan M. de Leon B.


 Magna castañon L.  
 Mario A. Chaves R.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

8300	Aportaciones	-	-	-	-	-	-
8500	Convenios	-	-	-	-	-	-
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>	<b>500,000.00</b>	<b>(500,000.00)</b>	-	-	-	-
9100	Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9200	Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
9500	Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
9600	Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	500,000.00	(500,000.00)	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 40,456,984.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 40,456,984.00</b>	<b>\$ 20,948,251.22</b>	<b>\$ 20,948,251.22</b>	<b>\$ 19,508,732.78</b>

Jose Martin Castañan Villanera  
 Cochina, Coahuila #

Juan Manuel de la...

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Funcional (Finalidad y Función)**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**


Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	(3=1+2)	4	5		6=(3-4)
<b>1</b>	<b>Gobierno</b>	33,926,042.00	(1,457,323.77)	32,468,718.23	16,437,388.02	16,437,388.02	16,031,328.21
1.1.	Legislación			-			-
1.2.	Justicia			-			-
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno			-			-

## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

1.4.	Relaciones Exteriores						
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	33,926,042.00	(1,457,323.77)	32,468,718.23	16,437,369.02	16,437,369.02	16,031,329.21
1.6.	Seguridad Nacional						
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
1.8.	Otros Servicios Generales						
<b>2</b>	<b>Desarrollo Social</b>	<b>6,530,942.00</b>	<b>1,457,323.77</b>	<b>7,988,265.77</b>	<b>4,510,862.20</b>	<b>4,510,862.20</b>	<b>3,477,403.57</b>
2.1.	Protección Ambiental						
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	3,651,163.76	2,126,007.67	5,779,171.43	3,053,536.43	3,053,536.43	2,725,633.00
2.3.	Salud						
2.4.	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales						
2.5.	Educación						
2.6.	Protección Social						
2.7.	Otros Asuntos Sociales	2,879,778.24	(670,683.90)	2,209,094.34	1,457,323.77	1,457,323.77	751,770.57
<b>3</b>	<b>Desarrollo Económico</b>						
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
3.2.	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
3.3.	Combustibles y Energía						
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción						
3.5.	Transporte						
3.6.	Comunicaciones						
3.7.	Turismo						
3.8.	Ciencia, Tecnología e Innovación						
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
<b>4</b>	<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>						

Jose Martin Castañon Villanueva  
Luciana Compean #

Juan Manuel de Leon E

 María Ignacia Castañón R  
Mario A. Charco A.

Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

4.1.	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						
4.2.	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno						
4.3.	Saneamiento del Sistema Financiero						
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
<b>TOTALES</b>		\$ 40,456,984.00	\$ -	\$ 40,456,984.00	\$ 20,948,251.22	\$ 20,948,251.22	\$ 19,508,732.78

Luciana Combein H  
 Jose Martin Castanon Villanueva  
 Juan Manuel de la



Alvaro A. Charrier R.



## Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

## I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

MUNICIPIO DE PALMILLAS TAM. ADMINISTRACIÓN 2018-2021 FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021		
CLAVE	TIPO DE RECURSO	IMPORTE
4PRO	RECURSOS PROPIOS	1,428,000.00
4PRO	PARTICIPACION GENERAL	33,800,000.00
5FOR	FORTALECIMIENTO	1,246,196.00
5INF	INFRAESTRUCTURA	3,590,080.00
5FED	CONVENIOS	800,000.00
<b>FUENTES DIFERENTES</b>		<b>40,864,276.00</b>

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM. Notas de Gestión Administrativa 11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda	
Nota: el Municipio no cuenta ni plantea la contratación de deuda pública para el ejercicio 2021	

Ludovina Compeán H  
José Martín Castañón Villanueva

Juan Manuel de León C.

Mario A. Charres R. Ma. Ignacia Castañón R.

TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario y del Balance Presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal



C. LAURA CORDOVA CASTILLO

AYUNTAMIENTO 2018-2021  
PRESIDENCIA  
PALMILLAS, TAMAULIPAS

El Secretario del Ayuntamiento

LIC. CARLOS IVAN ALEMAN MOLINA



AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARÍA  
PALMILLAS, TAMAULIPAS

Ludiana Compean H  
Jose Martin Cristóbal Villanueva  
Juan Manuel de la...



**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**



PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
1	IMPUESTOS		1,316,000.00
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	5,000.00	
11-1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	5,000.00	
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	900,000.00	
12-01	IMPUESTO PREDIAL		
12-1	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	400,000.00	
12-2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RÚSTICA	500,000.00	
13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	10,000.00	
13-1	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	10,000.00	
17	ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	201,000.00	
17-2	RECARGOS	200,000.00	
17-3	GASTOS DE EJECUCIÓN Y COBRANZA	1,000.00	
19	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	200,000.00	
19-1	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL URBANO	100,000.00	
19-2	REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	100,000.00	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0.00
4	DERECHOS		83,000.00
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,000.00	
41-2	USO DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES	5,000.00	
41-3	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA VÍA PÚBLICA	3,000.00	
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	70,000.00	
43-1	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA	3,000.00	
43-2	MANIFIESTOS DE PROPIEDAD URBANA Y RÚSTICA	15,000.00	
43-3	EXPEDICIÓN DE PERMISO EVENTUAL DE ALCOHOL	10,000.00	
43-5	EXP. DE CONST. DE APTITUD PARA MANEJO	2,000.00	
43-6	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PREDIAL	1,000.00	
43-8	EXPEDICIÓN DE AVALUOS PERICIALES	5,000.00	
43-10	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DEPENDENCIA ECONÓMICA	2,000.00	
43-19	PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	3,000.00	
43-21	CONSTANCIAS	10,000.00	
43-23	PLANIFICACIÓN, URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN	10,000.00	
43-24	SERVICIO DE PANTEONES	3,000.00	
43-25	SERVICIO DE RASTRO	3,000.00	
43-26	SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y REC	3,000.00	
44	OTROS DERECHOS	5,000.00	
44-2	OTROS DERECHOS	5,000.00	
5	PRODUCTOS		9,000.00
59	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	9,000.00	
59-04	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS		
59-4-1	INTERESES OTRAS CUENTAS	5,000.00	
59-4-2	INTERESES FISAUN	3,000.00	
59-4-3	INTERESES FORTAMUN	1,000.00	
6	APROVECHAMIENTOS		20,000.00
61	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	20,000.00	
61-1	MULTAS POR AUTORIDADES MUNICIPALES	5,000.00	
61-2	MULTAS DE TRÁNSITO	5,000.00	
61-4	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	10,000.00	

Jose Martin Castañan Villanueva

Ludovic Compean H.

1 de 2

Juan Manuel de la Cruz

Mario A. Charles R. Ma. Ignacia Castañon 2



MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
 ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
 PRESUPUESTO DE INGRESOS POR PARTIDA  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			39,436,276.00
81	PARTICIPACIONES		33,800,000.00	
81-1	PARTICIPACION FEDERAL	30,000,000.00		
81-2	HIDROCARBUROS	500,000.00		
81-3	FISCALIZACIÓN	1,500,000.00		
81-4	INCENTIVO EN VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL (9/11)	1,500,000.00		
81-5	AJUSTES	300,000.00		
82	APORTACIONES		5,636,276.00	
82-1	APORTACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,590,080.00		
82-2	APORTACIÓN FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,246,196.00		
82-4	APOYOS	800,000.00		
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00
TOTAL		40,864,276.00	40,864,276.00	40,864,276.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*

C. LAURA CORDOVA CASTILLO

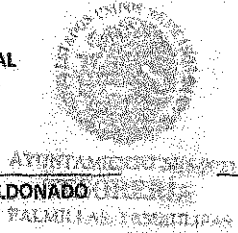


AYUNTAMIENTO 2018-2021  
PRESIDENCIA  
PALMILLAS, TAMAULIPAS

TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*

LIC. GRISELDA CORDOVA MALDONADO



SINDICO MUNICIPAL

*[Signature]*

C. HILARIO HERNANDEZ INFANTE



AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SINDICATURA  
PALMILLAS, TAMAULIPAS

Jose Martin Castañon Villaveva

Leolina Lopez H

Juan M. de Leon E.  
Mario A. Chavez R

*[Handwritten mark]*



MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.

ADMINISTRACION 2018-2021



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Ingreso Estimado
<b>Total</b>	<b>40,864,276.00</b>
<b>Impuestos</b>	<b>1,316,000.00</b>
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	900,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	10,000.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	201,000.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	200,000.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para la Seguridad Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Derechos</b>	<b>83,000.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8,000.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	70,000.00
Otros Derechos	5,000.00
Accesorios de Derechos	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Productos</b>	<b>9,000.00</b>
Productos	9,000.00
Productos de Capital (Derogado)	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>20,000.00</b>
Aprovechamientos	20,000.00
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00
<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00

Ma. Ignacia Castañón R.

José Martín Castañón Villanueva Juan M. de León E.  
Luzmila Compeán A. Harold A. Charles R.



MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.

ADMINISTRACION 2018-2021



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Concepto	Ingreso Estimado
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
Otros Ingresos	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>39,436,276.00</b>
Participaciones	33,800,000.00
Aportaciones	5,636,276.00
Convenios	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
Transferencias y Asignaciones	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Endeudamiento Externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*



C. LAURA CORDOVA CASTILLO PRESIDENCIA  
PALMILLAS, TAMAILIPAS

TESORERO MUNICIPAL

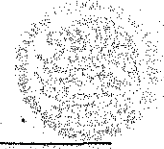
*[Handwritten signature]*



LIC. GRISELDA CORDOVA MALDONADO TESORERIA  
PALMILLAS, TAMAILIPAS

SINDICO MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*



C. HILARIO HERNANDEZ INFANTE SINDICATURA  
PALMILLAS, TAMAILIPAS

Jose Martin Castañan Villanueva Juan M. de Leon E  
Luisina Compech M. Maria A. Charles R.

**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**  
**CALENDARIO BASE MENSUAL**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**



	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Impuestos</b>	1,316,700.00	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67	109,666.67
Impuestos Sobre los Ingresos	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
Impuestos Sobre el Patrimonio	900,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Bienes y Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Bienes y Activos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecotributos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Impuestos	201,000.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00	16,750.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Abono para el Seguro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	431,000.00	35,916.67	35,916.67	35,916.67	35,916.67	35,916.67	35,916.67	35,916.67	35,916.67	35,916.67	35,916.67	35,916.67	35,916.67
Derechos	3,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	70,000.00	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33	5,833.33
Otros Derechos	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
Accesorios de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	9,000.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00
Productos	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
Productos de Casual (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
Aprovechamientos	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
Aprovechamientos Pendientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productoras del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Jose Martin Castañon Villanueva      Juan U. de Leon E.  
 Ledijung compeon H



**MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
CALENDARIO BASE MENSUAL  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**



	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	30,644,274.00	2,405,249.00	2,405,249.00	2,405,249.00	2,405,249.00	2,405,249.00	2,405,249.00	2,405,249.00	2,405,249.00	2,405,249.00	2,405,249.00	2,405,249.00	2,405,249.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	39,436,276.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00	3,286,349.00
Participaciones	33,800,000.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,660.00	2,816,740.00
Aportaciones	5,636,276.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00	469,689.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos de Créditos de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

José Martín Castañón Villanueva  
 Lealima Campón y María Guadalupe Castañón y  
 Juan H. de León

PRESIDENTE MUNICIPAL



TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*

SINDICO MUNICIPAL

*[Signature]*

C. HILARIO HERNANDEZ INFANTE





MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
 PROYECCION DE INGRESOS LDF  
 (PESOS)  
 (CIFRAS NOMINALES)



Concepto (a)	2021	2022
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>35,228,000.00</b>	<b>35,756,420.00</b>
A. Impuestos	1,316,000.00	1,335,740.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	83,000.00	84,245.00
E. Productos	9,000.00	9,135.00
F. Aprovechamientos	20,000.00	20,300.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	33,800,000.00	34,307,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>5,636,276.00</b>	<b>5,692,638.76</b>
A. Aportaciones	5,636,276.00	5,692,638.76
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>40,864,276.00</b>	<b>41,449,058.76</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	40,864,276.00	41,449,058.76

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA CORDOVA CASTILLO

TESORERO MUNICIPAL

LIC. GRISELDA CORDOVA MALDONADO

SINDICO MUNICIPAL

C. HILARIO HERNANDEZ INFANTE

Jose Martin Castañon Villanueva

Ludwina Camporan

Ma. Ignacia Castañon

Juan M. de Leon E.



MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAM.  
 RESULTADOS DE INGRESOS LDF  
 (PESOS)  
 (CIFRAS NOMINALES)



Concepto (b)	2019	2020
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>25,936,992.00</b>	<b>22,275,077.00</b>
A. Impuestos	425,579.00	370,540.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	0.00	25,700.00
E. Productos	333,553.00	7,380.00
F. Aprovechamientos	0.00	130,004.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	25,177,860.00	21,741,453.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>4,572,828.00</b>	<b>4,836,276.00</b>
A. Aportaciones	4,572,828.00	4,836,276.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>30,509,820.00</b>	<b>27,111,353.00</b>

**Datos Informativos**

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición

2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas

3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)

PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
 C. LAURA CORDOVA CASTILLO  
 PRESIDENCIA  
 PALMILLAS, TAMAUCAPIPAS

TESORERO MUNICIPAL

LIC. GRISELDA CORDOVA MALDONADO

*[Signature]*  
 Mario A. Charras R.  
 Jose Martin Castañon Villanvera  
 Ludwing Campean H.

SINDICO MUNICIPAL

C. HILARIO HERNANDEZ INFANTE

*[Signature]*  
 Juan M. de Leon  
 Magdalena Castanon R.